

LOS ALCALDES MAYORES DEL CORREGIMIENTO DE LÉRIDA EN EL SIGLO XVIII¹

The «alcaldes mayores» of the «Lérida corregimiento» in the XVIIIth century

Rafael CERRO NARGÁNEZ
Universidad de Barcelona

RESUMEN: Articulado por Felipe V en el Decreto de Nueva Planta de 1716, el corregimiento de Lérida se convirtió en uno de los más extensos de Cataluña durante toda la centuria, integrándose en él las antiguas veguerías, no sólo de Lérida, sino también de Balaguer y Tárrega, ambas capitales de alcaldía. En consecuencia, nuestro objetivo en este artículo ha sido estudiar el perfil sociológico y profesional de estos alcaldes mayores o tenientes de corregidor para el período comprendido entre 1720 —fecha de su entrada en servicio— y 1808; año éste en que con la invasión napoleónica se puso fin, cronológicamente, al Antiguo Régimen. Con ello hemos pretendido saldar una deuda historiográfica que había relegado los estudios monográficos sobre estos letrados al olvido, ensombrecidos por los corregidores-gobernadores militares; superiores suyos, a los que asesoraban en materia de justicia ordinaria civil y criminal y presidían los cabildos durante sus ausencias. En definitiva, conocer mejor estos oficiales reales a través de los individuos que sirvieron estas varas, ya que jugaron un papel importante en la administración catalana de justicia del siglo XVIII, algunos de cuyos fundamentos siguen estando vigentes hoy en día.

Palabras clave: Administración territorial, alcaldes mayores, Lérida, Cataluña.

1. Este artículo no habría sido posible sin una beca de humanidades de la *Fundación Caja Madrid* (años 2000-2001) que se inscribe en mi tesis doctoral titulada *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)* que dirige el profesor Dr. Pere Molas Ribalta.

ABSTRACT: Articulate by Philip V in the Decree of the Nueva Planta, the corregimiento of Lérida is converted in one of the more extensive of Catalonia during the century, integrating with it the juridical district —veguerías antiguas— not only of Lérida but too Balaguer and Tárrega, both capitals of alcaldía. In consequent our objective in this article was study the sociological profile and professional of the alcaldes mayores or lieutenants of corregidor, between 1720 —date of the begun service— and 1808, year of the napoleonic invasion in that finished the Antique Regime. With it we seek settle an historiographic debt that forgot monographical studies from this lawyer, grow dark by the corregidores-militaries governors, to who counsel in civil and criminal justice and presided the cabildos during their absences. In definitive know better this royals officials that gamed an important paper in the catalan justice administration in the XVIII century.

Keywords: territorial Administration, alcaldes mayores, Lérida, Catalonia.

1. INTRODUCCIÓN

¿Por qué un estudio sobre los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida? Sin duda porque fue uno de los más importantes y extensos que tuvo Cataluña en el siglo XVIII, después de imponer Felipe V el Decreto de Nueva Planta en 1716. Una superficie de 3.955 km² (el segundo corregimiento más grande de Cataluña después del gerundense con 4.478 km²) avalaban su indiscutible dimensión, la cual permaneció sin grandes alteraciones intacta durante toda la centuria². La Nueva Planta borbónica configuró la dimensión territorial del corregimiento de Lérida en torno a las tres veguerías forales: Lérida, Balaguer y Tárrega. Cada una de ellas fue dotada de un alcalde mayor o teniente de corregidor de realengo. Aunque el superior jerárquico fue siempre el corregidor y gobernador militar de la plaza leridana, máxima autoridad representativa de la Corona en el distrito. Son pues, tres partidos judiciales diferenciados. La ciudad de Lérida, cabeza de partido, no sólo era la capital de una de las tres alcaldías sino también residencia del corregidor «*gobernador de lo político y lo militar*». El partido estaba formado por 104 poblaciones de las que cuatro —incluida Lérida— eran de jurisdicción real. Balaguer, también capital de alcaldía, era una ciudad que encabezaba un partido de 24 poblaciones, pero sólo ella gozaba de jurisdicción real. En cambio la alcaldía de la villa de Tárrega agrupaba un partido de 37 poblaciones, en la que una población —Tárrega— pertenecía al rey³. Gracias a Josep Maria Gay Escoda conocemos

2. BURGUENO, Jesús. *De la veguería a la provincia. La formació de la divisió territorial contemporània als països catalans (1790-1850)*. Barcelona, 1995, pp. 5-40.

3. Archivo Histórico Nacional (AHN). *Consejos*. Leg. 17991. *Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan*.

el perfil sociológico y profesional de los corregidores militares de Lérida. No así el de sus alcaldes mayores, cuyo *cursus honorum* nos proponemos esbozar aquí⁴. De entrada diremos que el alcalde mayor era, ante todo, un letrado graduado bachiller, licenciado o bien doctor en Leyes (Derecho civil y canónico) con el correspondiente título de abogado de los Reales Consejos y de una de las Reales Chancillerías o Audiencias. El alcalde mayor era pues el complemento letrado de unos corregidores militares —como los catalanes— inexpertos en materia de justicia. No obstante tanto los alcaldes mayores como los corregidores del país conformaban la llamada curia del corregidor, es decir, un tribunal real ordinario de primera instancia que sustanciaba las causas civiles y criminales producidas en el partido y cuyas sentencias eran apelables ante la Real Audiencia de Cataluña. Durante la primera mitad del siglo XVIII los alcaldes mayores fueron nombrados por los corregidores. El Consejo de Castilla sólo se limitaba a aprobar —por orden regia— los títulos de nombramiento y tomarles el correspondiente juramento en la Sala Primera de Gobierno. La Cámara de Castilla, por lo general, despachaba las licencias y el Consejo de Hacienda aseguraba y registraba el pago de la *media annata*⁵. Si recibían licencia de la Cámara para jurar el empleo en Cataluña, los alcaldes mayores lo solían cumplir, mediante comisión, ante el capitán general, el regente de la Audiencia o ante el mismo corregidor o el obispo de Lérida. Después cabría un segundo juramento, pero ahora en el ayuntamiento de regidores⁶. Publicada la Ordenanza de Intendentes-Corregidores del 13 de octubre de 1749, ratificada por el Real Decreto del 2 de diciembre de 1749, el rey asumirá los nombramientos de todos los alcaldes mayores a través de una terna de candidatos propuesta en consulta por la Cámara de Castilla y remitida al soberano vía secretario del Despacho Universal de Gracia y Justicia, quien previamente habrá reunido informes reservados sobre todos los candidatos propuestos, despachando posteriormente los expedientes de nombramiento con el monarca en gabinete privado. La Resolución Real será remitida por Decreto a la Cámara la cual, después de obtener la aceptación expresa del empleo por parte del electo alcalde mayor, exigirá juramento de fidelidad en el Consejo de Castilla (si no ha pedido licencia para jurar en el Acuerdo de la Audiencia) y satisfacer la *media annata* y cuotas del Montepío, en su defecto, en la Contaduría General de Valores y Distribución de la Real Hacienda. Cumplidos todos estos requisitos la Cámara de Castilla despachará el

4. GAY ESCODA, Josep Maria. *El Corregidor a Catalunya*. Madrid, 1997, pp. 593-606.

5. GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín. *El corregidor castellano, 1348-1808*. Madrid, 1970, pp. 266-267.

6. BERNARDO ARRES, José Manuel. *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*. Córdoba, 1978, pp. 12-56. GÓMEZ-RIVERO, Ricardo. Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808). *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*. Zaragoza, 1993, vol. 2, pp. 153-164. MERCADER, Joan. *Felip V i Catalunya*. Barcelona, 1986, pp. 315-321. CERRO NARGÁNEZ, Rafael. *Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1750)*. Tesis de licenciatura. Universidad de Barcelona, 1995, pp. 40-57.

título de alcalde mayor que luego, previa posesión en su destino y juramento en el cabildo, quedará registrado en el archivo de la Real Audiencia catalana⁷. A partir del Real Decreto del 1 de octubre de 1783 los corregimientos y alcaldías españolas se dividirán en tres categorías según su dotación económica: primera clase o de entrada (11.000 rls.), segunda clase o de ascenso (desde 11.000 rls. hasta 22.000 rls.) y tercera clase o superior (más de 22.000 rls.). Valga decir que en función de sus emolumentos (comprendidos salario y el poyo y juzgado) la alcaldía mayor de Lérida fue clasificada en la segunda clase, mientras que las tenencias de Balaguer y Tárrega (de inferior categoría) lo fueron en la primera clase o entrada hasta el final del Antiguo Régimen. Se duplicó el trienio de duración teórico en la vara, posibilitando además —luego frustradamente como veremos— posibilidades de ascenso a otros tribunales superiores⁸.

2. LOS ALCALDES MAYORES DE LÉRIDA

El doctor en Leyes Juan Bautista Bullfarines supone el primer letrado nombrado alcalde mayor de Lérida. Este individuo pertenecía a una importante familia de plateros y relojeros estrechamente vinculada al gobierno municipal (paería). Su padre era el ciudadano honrado de Barcelona Juan Bautista Bullfarines, emparentado con otros linajes destacados de la ciudad como los Berenguer y Punyet. En 1689 fue nombrado diputado local durante un trienio y en 1693 era escogido paer segundo⁹. Un hermano suyo, el doctor en leyes José Bullfarines, fue paer de Lérida en los años 1668 y 1674. Por sus servicios en el gobierno municipal Carlos II le concedió en 1693 el privilegio de caballero¹⁰.

Durante el conflicto dinástico los Bullfarines fueron incondicionales partidarios del archiduque Carlos. Juan Bautista Bullfarines fue síndico de Lérida, por el Brazo Real, en las Cortes de 1705¹¹. Ese año un hijo suyo, Felipe Bullfarines, fue nombrado por el archiduque capitán de la Coronela de Lérida. Otro de ellos, José Bullfarines, fue coronel en un regimiento imperial, exiliándose a las posesiones del emperador al finalizar la contienda. Murió en Milán en 1743¹². Su otro hijo, nuestro

7. GÓMEZ-RIVERO, Ricardo. Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen. *Documentación Jurídica*. Madrid, 1974, n.º. 65-66, pp. 141-175.

8. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. *Militares en Valencia (1707-1808)*. Alicante, 1990, pp. 159-189.

9. Archivo de la Corona de Aragón (ACA). *Consejo de Aragón*. Real Cámara, Reg. 29, ff. 57v. Madrid, 15 de septiembre de 1689. PASSOLA, Antoni. *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austria*. Lérida, 1997, p. 343.

10. ACA. *Consejo de Aragón*. Real Cámara. Reg. 96, ff. 22-23v. Madrid, 10 de octubre de 1693.

11. ACA. *Generalitat*. Vol. 1074, ff. 79r. Barcelona, 20 de diciembre de 1705. MORALES ROCA, Francisco José. *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Cataluña, siglo xvii (1599-1713)*. Madrid, 1983, vol. II, p. 183.

12. LLADONOSA I PUJOL, Joseph. *Història de Lleida*. Tárrega, 1974, vol. II, pp. 574-575. ALCOBERRO PERICAY, Agustí. Al servei de Carles VI d'Austria: un document sobre els militars exiliats austriacistes

Juan Bautista Bullfarines —alcalde mayor— tuvo una trayectoria menos comprometida. Según un tardío informe borbónico, Bullfarines fue designado, en el año 1701, comisario de la administración del pan de las tropas del rey. Después de la guerra comenzó una estrecha colaboración con la administración del vencedor, a pesar de la evidente defección de su familia. En 1715, José Patiño, le nombra comisario del Catastro leridano y después, el nuevo intendente, José Pedrajas, le confía la subdelegación de la Intendencia¹³. Hacia 1719, el teniente de Rey de la plaza, el brigadier José Lucio de Mexía, le designa su asesor letrado. El 30 de abril de 1720 —ausente el corregidor titular marqués de Dubus— la Audiencia asume el nombramiento de Bullfarines como alcalde mayor interino de Lérida, con la mitad de sueldo hasta su ratificación en la vara, cosa que se debió de producir ya que estuvo ejerciendo este empleo hasta 1722¹⁴. Ese año el marqués de Dubus le designó alcalde mayor de la villa de Tárrega, pero entonces el Consejo de Castilla anuló este despacho recordándole su antiguo pasado austracista. Sin embargo, este inconveniente no impidió que en el año 1724 obtuviese una plaza de relator criminal en la Real Audiencia¹⁵. Poco después conseguirá, por oposición, la relatoría en la Sala Civil. Solicitó en numerosas ocasiones (entre 1723 y 1745) una plaza de regidor en Lérida, pero se tendrá que conformar en 1742 con el empleo de síndico que ocupará hasta su muerte acaecida tres años más tarde¹⁶.

Su sustituto será otro leridano perteneciente a la elite socioeconómica de la paería, nos referimos al doctor en ambos derechos, Mariano Biosca y Anglasill, ciudadano honrado de Barcelona. Su padre era el doctor en Derecho, Jaime Biosca, también ciudadano honrado de Barcelona, al igual que su hijo Anastasio Biosca y Anglasill, hermano mayor de Mariano. Otros parientes eran Onofre Nogués y Anglasill, monje en el monasterio de Sant Cugat del Vallés y José Juan de Ferrán y Biosca (natural de Valls), asesor civil de la curia del corregidor de Barcelona y padre de Ramón de Ferrán y Biosca, alcalde mayor de Tarragona (1726-1749), luego alcalde del crimen y oidor en la Audiencia de Cataluña¹⁷.

Mariano Biosca y Anglasill tiene un pasado ambiguo de compromisos no fáciles de esclarecer durante el Gobierno intruso. Pero nuestros datos indican que tras un corto período de simpatía por la causa del archiduque, se pasó al partido borbónico.

morts a l'Imperi (1715-1747). En *IV Congrés d'Història Moderna de Catalunya*. «Catalunya i Europa a l'Édat Modern». *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*. Barcelona, 1998, nº. 18-II, p. 324.

13. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 167, ff. 104-105v. Barcelona, 15 de mayo de 1745.

14. ACA. *Cancillería*. Reg. 6119, ff. 1-3v. Barcelona, 30 de abril de 1720.

15. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 325, ff. 185-186v. Barcelona, 24 de julio de 1724.

16. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 219, ff. 129v-130r. San Ildefonso, 14 de agosto de 1742. TORRAS I RIBÉ, Josep María. *Els mecanismes del poder en el municipi català durant el segle XVIII*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona, 1980, vol. 3, p. 1224.

17. Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB). José Brossa. *Manual de Testamentos (1679-1731)*, ff. 164v-167r. Barcelona, 6 de mayo de 1706.

Sabemos que cuando el duque de Orleans ocupó Lérida en 1707 era voluntario en el regimiento de Grimau y entre 1708 y 1711 cadete en otro regimiento borbónico. Según la Real Audiencia Biosca «tiene muy buenos y particulares servicios que ejerció durante la guerra pasada abandonando su casa y poniéndose a servir a V.M. en el regimiento de dragones de Barcelona»¹⁸. No es de extrañar que sus méritos en la milicia fueran posteriormente recompensados. El 22 de julio de 1717 el marqués de Castel-Rodrigo le concedió el empleo interino de juez ordinario de Lérida¹⁹. Como hombre de leyes que sin duda era, estuvo regentado la cátedra de Decretales en la Universidad de Cervera entre 1719 y 1722. El 17 de enero de 1723 el corregidor Dubus le nombró alcalde mayor de Lérida. Hubo algunos problemas para su ratificación en el Consejo debido a algunas sospechas de austracismo, pero finalmente por Decreto firmado el 14 de marzo fue ratificado en la vara. Recibió licencia de la Cámara para jurar el empleo en manos del mismo corregidor, efectuándolo el día 30 de julio del mismo año²⁰. Permaneció en la alcaldía hasta 1727, coincidiendo con la muerte de su valedor, el corregidor marqués de Dubus. Cesado en la vara, sabemos que desempeñó, a partir de 1730, el oficio de abogado ordinario de Lérida²¹. Finalmente sus aspiraciones a una regiduría vitalicia se vieron, por fin, satisfechas después de numerosas representaciones dirigidas al monarca entre 1716 y 1727. La oportunidad se presentó en 1735, gracias al fallecimiento del regidor Agustín Llopis de Vaca²². Junto a la plaza de regidor también estuvo ejerciendo en 1738 el empleo vacante de almudí por fallecimiento de su propietario, Pablo Busquets²³. Según su hijo, el doctor en derecho Gerónimo Biosca, que aspiraba al empleo de procurador general de Lérida tras fallecer Juan Bautista Bullfarines, su padre murió siendo regidor en 1745.

Pablo Elías y Grau, natural de Cervera, tenía una amplia formación jurídica como lo demuestran sus seis años de Leyes realizados en la Universidad de Cervera y tres años más de Filosofía en Barcelona, en cuyos tribunales fue pasante durante el bienio 1725-1726. Además consta que complementó sus estudios con numerosos cursos, asistiendo a conferencias de leyes. Estaba casado con Victoria Vila, hija del doctor en medicina José Vila, uno de los partidarios borbónicos más destacados de Cervera, padre del presbítero Gaspar Vila, vicerrector de la Universidad de Cervera y pariente del doctor en Leyes, José Roca, nombrado en 1722 por Felipe V deán de la catedral de Solsona²⁴.

18. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 137, ff. 209-210v. Barcelona, 24 de julio de 1725. *Ibíd.* Reg. 473, ff. 406v-409r. Barcelona, 4 de noviembre de 1752.

19. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 264, ff. 43v-44r. Barcelona, 22 de julio de 1717.

20. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 270, ff. 248r-252v. Lérida, 17 de enero de 1723.

21. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 293, ff. 49-50r. Cazalla, 9 de julio de 1730.

22. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 214, ff. 149v-151r. San Lorenzo, 1 de noviembre de 1735.

23. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 31, ff. 161r. Barcelona, 12 de julio de 1738.

24. AHN. *Consejos*. Leg. 6824/10. *Consulta del Consejo para la provisión de cátedras en la Universidad de Cervera*. Madrid, 7 de marzo de 1731.

El 10 de julio de 1727 el corregidor conde de Cron le nombró alcalde mayor de Lérida. El Consejo de Castilla aprobó su despacho por Decreto del 23 de agosto. Consiguió licencia de la Cámara para jurar la vara en manos del corregidor, cosa que hizo a las pocas semanas²⁵. Casi un lustro después, el 30 de agosto de 1732, el conde de Cron le despacha a su favor un nuevo título de alcalde mayor. La aprobación se efectuó, con retraso, por Decreto del 28 de enero de 1738 y el juramento seguidamente aunque desconocemos la fecha. Cesó esta vez en 1742, probablemente coincidiendo con la salida de Cataluña del conde de Cron, acusado de corrupción²⁶. Sabemos que a mediados de 1742 el nuevo corregidor leridano, el mariscal de campo Pedro García de Arteaga, le trasladó a la vara de Tárrega y que al mismo tiempo el duque de Medinaceli, Segorbe y Cardona, le nombró procurador jurisdiccional de la baronía de Arbeca, por el fallecimiento de su anterior titular, el doctor en ambos derechos Francisco Antonio Copons, alcalde mayor de Tárrega²⁷.

Francisco Pérez de Viacoba, alcalde mayor de Benabarre hacia 1730 y de la villa de Igualada entre los años 1739 y 1742, será el sustituto de Pablo Elías y Grau. El corregidor Arteaga le nombró el día 6 de junio de 1742. El Consejo de Castilla aprobó su despacho de alcalde mayor por Decreto del 11 de agosto del mismo año. Pagó la media annata y recibió licencia para jurar la vara en la Audiencia, cosa que hizo el 13 de septiembre²⁸. Según nuestros datos entre 1745 y 1748 se encargó interinamente del corregimiento por incorporarse el corregidor Arteaga al ejército de Italia²⁹. En esta vara sólo estuvo un trienio pasando desapercibido. Por lo demás diremos que en 1747 el corregidor de Villafranca del Penedés, el teniente coronel José Moreno Pérez, le escogió su teniente de corregidor. Nuevamente volvió a la vara de Lérida, Pablo Elías y Grau, que acababa de finalizar su mandato en Tárrega. El corregidor Arteaga (suponemos que de regreso de Italia) le volvió a reclamar en el despacho efectuado el 10 de marzo de 1747. La aprobación del Consejo se decretó el día 8 de junio. Tuvo que satisfacer el pago de los 27.000 maravedíes de media annata, pero recibió licencia para jurar la alcaldía en manos de un ministro de la Audiencia; lo que hizo el 13 de julio ante el regente³⁰. Antes de terminar su trienio se encargó interinamente del corregimiento. En 1750 acabó su mandato. Dos años después la Cámara le consultó, en segundo puesto, para la alcaldía de Vic. Según un informe redactado por el marqués de Puerto Nuevo, Pablo Elías era un «letrado de grandes credits en Cataluña de quien se ha

25. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 275, ff. 80r-82v. Lérida, 10 de julio de 1727.

26. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 213, ff. 29-33v. Lérida, 30 de agosto de 1732. GAY ESCODA. *El corregidor a Catalunya...*, pp. 594-595.

27. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 165, ff. 176-178r. Barcelona, 14 de noviembre de 1742.

28. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 219, ff. 144v-146r. Lérida, 6 de junio de 1742.

29. LLADONOSA. *Història de Lleida...*, vol. II, p. 624, nota. 60.

30. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 490, ff. 193v-197r. Lérida, 10 de marzo de 1747.

valido siempre la Audiencia para encargos serios en la ciudad de Lerida y su partido»³¹. De todos modos no parece que su carrera en las alcaldías continuase más allá del año 1752.

El primer alcalde mayor nombrado por la nueva vía de consultas de la Cámara fue Luis Vidal de Lorca (hijo de Francisco Pérez de Lorca, coronel del regimiento de Santiago) que terminó en 1746 un polémico mandato en la alcaldía de Villafraanca del Penedés. Ignoramos qué estuvo haciendo después de haber cesado en esta vara, pero la Cámara le consultó, en primer lugar, en la terna dirigida al rey el 24 de marzo de 1751³². La Resolución Real resolvió nombrarle el día 18 de abril. Su despacho de alcalde se expidió 6 de mayo y el juramento tuvo lugar ante los miembros del Consejo, el 12 del mismo mes³³. No sabemos si tenía familia en Lérida pero en 1743 un pariente suyo, Francisco Vidal de Lorca (director de hospicios y con más de 40 años de servicios en diferentes ramos de rentas reales y de confiscaciones) solicitó al monarca el empleo de mayordomo de propios del ayuntamiento por fallecimiento de su titular, Baltasar de Queralto³⁴. No tenemos constancia de las vicisitudes de su mandato en Lérida, pero en 1756 fue destinado a la vara de Mataró y en 1764 a corregidor de Ponferrada.

El andaluz Juan Velasco Rospigliosi consta que era un letrado de «*ilustre nacimiento*». Estudió Jurisprudencia en la Universidad de Granada siendo luego admitido abogado en su Real Chancillería y poco después abogado en los Reales Consejos. Su primer empleo fue el de abogado de presos en los tribunales de la Inquisición. Posteriormente fue gobernador de la villa de Setenil. En 1751 obtuvo en Huesca su primera vara de realengo. Al finalizar en 1754 su mandato fue destinado a Lérida. La Cámara le consultó en la terna efectuada el día 5 de febrero de 1755³⁵. La Resolución Real está fechada el 16 de marzo y el título de alcalde mayor despachado el 12 de agosto de 1755. A continuación obtuvo licencia de la Cámara para jurar la vara en manos de Juan Martín de Gamio, regente de la Audiencia aragonesa, lo que hizo el 9 de septiembre³⁶. Rospigliosi permaneció un trienio en la capital del Segre. Después perdemos su pista, pero no parece que siguiera en la carrera de varas.

31. Archivo General de Simancas (AGS). *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Vic.*

32. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 24 de marzo de 1751, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida.*

33. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 299. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 494, ff. 147v-150r. Aranjuez, 6 de mayo de 1751.

34. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 166, ff. 48r-50v. Barcelona, 13 de julio de 1743.

35. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 154. *La Cámara propone, el 5 de febrero de 1755, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida.*

36. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 299. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 498, ff. 409r-412v. Buen Retiro, 12 de agosto de 1755.

Epifanio Fortuny es un caso diferente. A nuestro entender es el paradigma del letrado que comienza su carrera de alcalde mayor y que luego asciende a magistrado en un tribunal superior. Fortuny nació en el año 1724 en el seno de una familia de notarios de Balaguer. Era hijo del notario Francisco Fortuny, uno de los individuos más influyentes de Balaguer, el cual por su fidelidad a Felipe V pudo ejercer el empleo de regidor entre 1722 y 1750, plaza que desde 1739 retenía por juro de heredad. En 1740 compró a la monarquía el cargo de secretario vitalicio de Balaguer, pero lo ejerció a través de Jaime Baigés. Como premio por todos sus servicios en 1753 fue distinguido con el título de ciudadano honrado de Barcelona³⁷.

Epifanio Fortuny estudió seis años Filosofía y Leyes en la Universidad de Cervera, doctorándose en cánones en 1743. Un año antes el Consejo de Castilla le incluyó en una terna para regir diversas cátedras de leyes, pero sin mucho éxito³⁸. En el año 1751 se hizo cargo, interinamente, del corregimiento de Villafranca del Penedés por fallecimiento de su titular. Un año más tarde fue nombrado alcalde mayor de esa población. Antes de tomar posesión de la alcaldía fue consultado para la vara de Vic. Según un informe del marqués de Puerto Nuevo fechado en 1752, Fortuny es «buen letrado, juicioso y prudente»³⁹. Al concluir el trienio se le propuso para la vara leridana. Desconocemos las vicisitudes de una consulta que no hemos podido hallar, pero el Despacho Real se expidió el día 5 de junio de 1757. Tampoco se ha conservado la fecha del juramento de este empleo⁴⁰. Sin excesivos problemas en el año 1760 concluyó su mandato en la vara. Luego continuó su carrera en las alcaldías de Montblanc (1761), Tárrega (1770), corregimiento de Villena (1775), alcaldía de El Puerto de Santa María (1779) y finalmente la de Alicante en 1783, tras haber renunciado a la plaza de corregidor en Bujalance⁴¹. Es interesante anotar que la Cámara le consultó en 1756, en primer lugar, para la vara de Puigcerdá. Pero también en las consultas de 1766 y 1768 —en primero y segundo lugar respectivamente— para la alcaldía mayor de Barcelona. Un informe reservado de Antonio de Veyan y Monteagudo, regente de la Real Audiencia de Asturias, pero antiguo oidor en Cataluña, que conocía muy bien a Fortuny señalaba que «era muy havil que en las comisiones que se le havian dado por su sala; acreditó su zelo, pureza y acierto desempeñandolas a satisfaccion y que le considerava

37. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 216, ff. 224-228v. San Ildefonso, 24 de noviembre de 1739. *Ibidem*. Reg. 539, ff. 272v-275r. Buen Retiro, 23 de agosto de 1753. TORRAS I RIBE, Josep Maria. *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*. Barcelona, 1988, p. 31, nota 100.

38. AHN. *Consejos*. Leg. 6835/9. *El Consejo consulta letrados para diversas cátedras de leyes*. Madrid, 12 de agosto de 1742.

39. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 21 de marzo de 1752, letrados para la vara de Vic*.

40. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 500, ff. 143v-146r. Aranjuez, 5 de junio de 1757.

41. GÓMEZ-RIVERO, *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 528. AGÜERO DÍEZ, María Teresa. *El municipio alicantino durante el reinado de Carlos III*. Alicante, 1998, p. 37.

digno de que se le atendiese»⁴². Otro informe, ahora del consejero de Castilla Jacinto Tudó, antiguo alcalde mayor de Barcelona, señalaba de él que esperaba «que igualmente desempeñaría la [vara] de la ciudad de Barcelona para la que está propuesto»⁴³. En cualquier caso se frustraron ambos intentos de servir en una de las dos varas de Barcelona. No así sus expectativas de regresar algún día a esta ciudad, pero como ministro togado. Efectivamente, acabado su mandato en Alicante, el rey le nombró en 1785 alcalde del crimen por fallecimiento de Joaquín Tomás de Solsona y años más tarde, en 1791, ascendió a oidor del mismo tribunal por muerte de Diego José Rodríguez, plaza en la que estaba cuando murió en 1797⁴⁴. Un hijo suyo, el malogrado doctor Manuel Epifanio Fortuny —como su padre también alcalde del crimen (1793) y oidor (1797) en Cataluña— fue asesinado en Lérida en mayo de 1809, junto a su esposa e hijo, en el motín llamado del «Femeret», dentro del marco de hostilidad generalizada hacia las autoridades reales catalanas como consecuencia de la invasión francesa. Por último no podemos olvidar que la familia de los Fortuny consiguieron ennoblecerse al heredar en la primera mitad del XIX, mediante matrimonio, la conocida baronía de Esponellá⁴⁵.

El andaluz Francisco Javier Chaves de Córdoba, hijo de Andrés Chaves, secretario del virrey de Navarra, sustituyó a Fortuny. Este letrado había servido en los corregimientos de Olmedo, Ágreda y Orense cuando cesó en la alcaldía de Gerona (1751-1760). La Cámara le consultó al rey la vara leridana el 31 de octubre de 1760⁴⁶. Siguió luego la Resolución Real que decretó su nombramiento el 17 de febrero de 1761. El despacho de la alcaldía se expidió muy tarde, el 21 de diciembre de ese año. Por desgracia la fecha del juramento no la hemos podido hallar. Más de un año tardaron los trámites que regularon su nombramiento⁴⁷. Sin embargo, a la hora de la verdad, nuestro hombre apenas estuvo un año en Lérida ya que aceptó la plaza de alcalde mayor criminal de Barcelona que le propuso la Cámara en 1762.

42. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 159. *La Cámara, el 7 de septiembre de 1768, propone letrados para una de las varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona*.

43. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 159. *Informe del consejero de Castilla Jacinto Tudó, sobre candidatos a ocupar una vara de alcalde mayor de Barcelona*. Madrid, 2 de julio de 1769.

44. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 989, ff. 132v-134r. El Pardo, 4 de febrero de 1785. *Ibidem*. Reg. 989, ff. 198r-201r. Madrid, 13 de marzo de 1791. MOLAS RIBALTA, Pere. *Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón*. En MOLAS RIBALTA, Pere. *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII-XVIII*. Barcelona, 1980, p. 155.

45. Este título fue concedido en 1707 a Gaspar de Berart y de Cortiada por el archiduque Carlos. La rama Fortuny-Sanromá (los Sanromá de Tiana uno de cuyos miembros —Bruno Sanromá— vimos que fue alcalde mayor de Mataró entre 1733 y 1746) heredó la baronía en el siglo XIX. LLADONOSA. *Història de Lleida...*, vol. II, pp. 673-674 y p. 629, nota 81. LLOVET, Joaquim. *Mataró, 1680-1719: el pas de vila a ciutat i a cap de corregiment*. Mataró, 1966, p. 120.

46. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 157. *La Cámara propone, el 31 de octubre de 1760, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

47. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 878, ff. 64-67v. Buen Retiro, 21 de diciembre de 1761.

Domingo Lorenzo de Callaba fue el nuevo alcalde mayor de Lérida. Curiosamente la Cámara de Castilla no le tuvo inicialmente en cuenta en la terna que dirigió al rey el 23 de octubre de 1762. En esta consulta se incluyeron a Antonio Sibelo, Ramón de Leyba y Juan Bautista Escolano. Sin embargo, el camarista Manuel de Montoya afirmó que del primero no podía opinar porque no le conocía pero que de los dos últimos «ninguno de los dos le parece a proposito para esta vara de Lérida en donde se necesita un sugeto extraño al pais, practico, prudente, juicioso y de aceptada y probada conducta». Efectivamente las acusaciones de corrupción que Montoya señalaba que habían salpicado entonces a regidores, al escribano del ayuntamiento y al mayordomo de propios de la ciudad, le obligaron a pensar que «siendo el gobernador un sugeto habil y de mucho juicio y desinteres y que si se envia un alcalde mayor que con su buena conducta le ayude, podra serenar los animos inquietos de muchos»⁴⁸. Al final la Resolución Real del 3 de junio de 1763 optó por la figura de Callaba, castellano sí, pero sin ninguna experiencia en la carrera de varas. De este individuo desconocemos sus méritos y circunstancias personales, así como los motivos que disuadieron al rey a nombrarle. Su título real se le despachó muy rápidamente (aunque después de muchos meses de consulta) el 24 y el juramento se efectuó en la Sala de Gobierno del Consejo, el día 30 del mismo mes⁴⁹. No sabemos si tantas expectativas depositadas en un letrado inexperto se vieron cumplidas, pero sirva de dato que como en el caso de su antecesor, Callaba tampoco cumplió su trienio, cesando en 1764. Para llenar el vacío producido por dos alcaldes mayores que, por diversos motivos, no concluyeron sus respectivos mandatos para los que fueron nombrados, se optó por destinar a un catalán, pero con más experiencia en servicios de este tipo. Nos referimos a Ignacio Castells y Casanova, alcalde mayor de Manresa en dos ocasiones (1742 y 1757), Montblanc (1752) e Igualada (1762). Castells fue consultado al monarca el 7 de julio de 1764⁵⁰. La Resolución Real es del día 27 y el despacho del 4 de septiembre. La licencia de la Cámara le permitió jurar su empleo en la Audiencia el 28 de ese mes⁵¹. Al cesar a mediados de 1766, sus buenos servicios le abrieron una de las dos varas de Barcelona, para ascender en 1773 a una plaza de alcalde del crimen y en 1783 a otra de oidor en la Audiencia catalana.

El leridano Ramón Lanes estudió Derecho en la Universidad de Cervera, obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor en Leyes. En 1760 fue nombrado

48. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 158. *La Cámara propone, el 23 de octubre de 1762, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

49. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 879, ff. 219v-222r. Buen Retiro, 24 de junio de 1763.

50. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 158. *La Cámara propone, el 7 de julio de 1764, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

51. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 880, ff. 216v-219r. San Ildefonso, 4 de septiembre de 1764.

regidor en su ciudad natal, pero gracias a su habilidad como letrado entre 1759 y 1764 era designado asesor de los corregidores de Lérida. Por este motivo hizo méritos suficientes para ser propuesto alcalde mayor de la ciudad en la consulta que la Cámara evacuó el 3 de octubre de 1767. La Resolución Real del 15 de enero de 1768 se conformó con el parecer de la Cámara⁵². El despacho le fue entregado con fecha del 21 de enero y el juramento —con licencia— practicado en manos del obispo de Lérida Manuel María Pedrejón, el 26 de febrero de 1768⁵³. Quizás lo más destacado de su mandato fue la investigación secreta que tuvo que abrir en 1769 como consecuencia de unas denuncias practicadas contra un párroco por la devoción a la Virgen de la Luz, y en la que se quería ver la influencia de los jesuitas expulsados⁵⁴. Por lo general sus relaciones con los regidores fueron satisfactorias hasta el punto en que en el año 1771 el cabildo solicitó al rey prorrogarle la vara durante otro trienio, pero éste no accedió a ello⁵⁵. Sin duda la Cámara estaba satisfecha con Lanés en Lérida, como así se puso de manifiesto cuando fue nombrado en 1772 para la vara de Tortosa. Cuatro años más tarde, fue incluido, en la consulta para ocupar una de las alcaldías de la ciudad de Barcelona, pero no será hasta 1777 cuando sea nombrado alcalde mayor de Daroca y en 1782 corregidor de Onteniente, aunque sólo durante algún tiempo, porque en 1784 fue nombrado Diputado de Millones⁵⁶.

Vicente Samper y Ferrer nació en 1724 en la villa de Bujaraloz, en el Reino de Aragón (arzobispado de Zaragoza). Su padre era Antonio Silverio Samper de «noble familia», que por su fidelidad a Felipe V durante el conflicto dinástico perdió toda su fortuna, consumiendo más de 12.000 doblones en la provisión de alimentos y salarios destinados a los soldados del rey. Asimismo consta que cedió su casa para alojar al duque de Orleans y al marqués de Castel-Rodrigo. Su tío materno era el catedrático de Leyes José Vicente Ferrer Andreu, oidor de la Audiencia de Valencia (1736-1763). Por lo que sabemos Vicente Samper estudió tres años de Filosofía y cinco de Leyes en la Universidad de Zaragoza, consiguiendo el grado de bachiller. En la misma universidad sustituyó a sus titulares (por ausencia o enfermedad) en las cátedras de Instituta y Prima. En el año 1751 fue admitido abogado de la Audiencia de Zaragoza, así como miembro del Colegio de Abogados y de la

52. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 159. *La Cámara propone, el 3 de octubre de 1767, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

53. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 302. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 884, ff. 28-32r. El Pardo, 21 de enero de 1768.

54. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. La devoción a la Madre Santísima de la Luz: Un aspecto de la represión del jesuitismo en la España de Carlos III. En GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique (ed). *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*. Alicante, 1997, pp. 222-223.

55. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 566, ff. 162v. Madrid, 12 de abril de 1771.

56. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique. Caballeros y letrados. La aportación civilista a la administración corregimental valenciana durante el reinado de Carlos III y Carlos IV. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*. Alicante, 1988-1990, n.º. 8-9, p. 176.

Academia jurídica y práctica de la misma ciudad. Asesoró en diversas ocasiones tanto a tribunales reales como eclesiásticos, asimismo llevó varios casos a la duquesa de Híjar y al duque de Vilahermosa⁵⁷. Su primera alcaldía de realengo fue la de Tarragona en 1765, aunque previamente había sido consultado, en tercer lugar, para la vara de una alcaldía inferior: Igualada. Después pasó a Lérida a consulta de la Cámara del 11 de septiembre de 1771. La Resolución Real se efectuó el día 4 de octubre del mismo año y el título se despachó una semana después, jurando la plaza al poco tiempo⁵⁸. A principios de 1775 concluyó su mandato y volvió a Aragón en donde sirvió los empleos de corregidor letrado de Albaracín (1777), una de las dos alcaldías mayores de la ciudad de Zaragoza (1782) y finalmente el corregimiento, también de letras, de Barbastro, como según consta en su expediente de méritos (1786)⁵⁹.

Le reemplazó Gaspar Jover y Terés, natural de Tárrega, otro letrado veterano en las varas del país. Cuando Jover llegó a Lérida ya llevaba nueve años ejerciendo las alcaldías mayores de menor categoría de Agramunt (1762), Camprodón (1766) y Manresa (1770). La Cámara le propuso al rey en la terna consultada el 18 de enero de 1775⁶⁰. Desconocemos la fecha de la Resolución Real, pero el despacho real se expidió el día 14 de marzo de 1775 y el juramento llevado a cabo en la Sala de Gobierno del Consejo, el 23 del mismo mes⁶¹. Sólo un trienio estuvo en Lérida, pero durante su mandato recibió algunas quejas de la Real Audiencia por no realizar puntualmente las comisiones que en el partido se le encomendaban. No obstante prosiguió, a buen ritmo, su ascendente carrera que le llevó a ejercer las varas de Huesca, San Felipe y luego en 1788, la vara más antigua de Barcelona en cuyo destino recibió en 1790 honores de alcalde del crimen.

El valenciano José Cantero Paniagua, nacido en Requena el año 1743, estudió Filosofía y Jurisprudencia en la Universidad de Valencia, pero se doctoró en Leyes en Gandía. En el año 1767 fue aprobado abogado de los Reales Consejos. Antes de comenzar la judicatura en varas de realengo estuvo al servicio de la marquesa de Villena, la cual le nombró gobernador de las poblaciones de Serón y Fijola y corregidor de la villa de Forquera. Tenemos constancia de que había sido propuesto para las alcaldías de Segura de León, Besalú y en 1775, en segundo lugar, para la vara igualadina⁶². Por fin su primera alcaldía (y única que sepamos)

57. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 163. *Relación de méritos y servicios de don Vicente Samper y Ferrer*. Madrid, 15 de marzo de 1760.

58. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 886, ff. 220v-223r. San Lorenzo, 10 de octubre de 1771.

59. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 633.

60. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 161. *La Cámara propone, el 18 de enero de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

61. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 891, ff. 52v-55r. El Pardo, 14 de marzo de 1775.

62. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 161. *La Cámara propone, el 19 de julio de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Igualada*.

se produjo en Lérida, como consecuencia de la consulta efectuada por la Cámara el día 16 de junio de 1678⁶³. La Resolución Real tiene fecha del 10 de julio y el despacho de alcalde mayor del 18 de agosto del mismo año. En cambio desconocemos la fecha de su juramento que no parece, en cualquier caso, que se haya conservado⁶⁴. José Cantero Paniagua estuvo en la alcaldía de Lérida al menos hasta 1782, luego desconocemos su posterior trayectoria profesional. No nos consta que fuese nuevamente consultado ni nombrado para otros empleos semejantes ni en la Corona de Aragón ni en la de Castilla.

Su sustituto fue el murciano Pedro Andrés Díaz Sánchez (nacido en el año 1751 en Montealegre), otro letrado sin ninguna experiencia previa en corregimientos y alcaldías mayores de realengo, pero foráneo y con una amplia formación jurídica. Estudió tres años de Filosofía y seis de Derecho civil y canónico en la Universidad de Valencia. En 1775 fue admitido abogado de los Reales Consejos y en 1777 abogado del Colegio de la Corte en Madrid. También era miembro activo de la prestigiosa Real Academia de Jurisprudencia y del Real Estudio de San Isidro de Madrid. Su protegido, el duque del Infantado, le avalaba desde que le sirvió fielmente la vara de la villa de Jadraque. Con todos estos antecedentes la Cámara de Castilla le propuso al rey, para la vara leridana, en la consulta despachada el 13 de agosto de 1782⁶⁵. La Resolución Real del 13 de septiembre asintió en el parecer de la Cámara y el título de alcalde mayor se le expidió seis días después, previo pago de la media annata y juramento en el Consejo el 14 de octubre de 1782⁶⁶. Sin embargo, apenas un año estuvo sirviendo en esta plaza, ya que sus especiales cualidades de letrado le hacían más apto para un destino superior. Efectivamente, por Decreto del 1 de octubre de 1783, el rey le nombró alcalde mayor más moderno de Barcelona, pero falleció repentinamente ese año sin dejar tiempo a que su nuevo título fuese expedido⁶⁷. Para cubrir la vacante de Lérida producida por dejar la vara Díaz Sánchez, el monarca nombró también por Decreto de 1 de octubre, a un letrado catalán con 28 años de experiencia práctica en otras alcaldías del país: Buenaventura Claris y Postius, alcalde mayor en dos ocasiones de Berga (1755 y 1767) y de Igualada (1782-1783). Pero como en el caso de su antecesor la muerte truncó también su toma de posesión⁶⁸. Seguramente la alcaldía recayó interinamente en el regidor decano.

63. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 162. *La Cámara propone, el 16 de junio de 1778, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

64. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 304. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 894, ff. 201r-204v. San Ildefonso, 18 de agosto de 1778.

65. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 163. *La Cámara propone, el 13 de agosto de 1782, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

66. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 305. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 898, ff. 223v-225r. San Ildefonso, 19 de septiembre de 1782.

67. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 163. *La Cámara propone, el 12 de diciembre de 1783, letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de Barcelona*.

68. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 504.

Antonio Mesía, posiblemente murciano, entró en la carrera de varas después de haber estado vinculado varios años a la administración militar y señorial. Sabemos que en el arsenal de Cartagena fue asesor de Guerra en donde estuvo gestionando pertrechos para la Marina Real. A partir 1767 fue nombrado alcalde mayor en diferentes pueblos de señorío. El conde de O'Reilly fue quien emitió a la Cámara un positivo informe sobre su conducta. Pero aquella no propuso a Mesía en la terna consultada al rey el 8 de julio de 1784 y que clasificaba a Lérida como alcaldía de segunda clase⁶⁹. Hubo que esperar a la tardía Resolución Real del 12 de noviembre de 1784 para que fuese nombrado alcalde mayor. El Despacho Real se le entregó con fecha del 21 de diciembre, pero el juramento del empleo no tuvo lugar hasta principios de 1785 en Lérida⁷⁰. Concluido su sexenio en 1791, prosiguió su carrera fuera de Cataluña. En 1792 fue nombrado teniente tercero de asistente de Sevilla, pero al ser cesado en 1799 se tuvo que conformar con una alcaldía de menor categoría en Valencia, la de Cullera⁷¹.

El doctor en Leyes Mariano Berga y Felip, procedía de la alcaldía de su Gerona natal cuando llegó a Lérida en 1791. Era entonces un letrado de una gran experiencia profesional, como así lo avalaban sus más de 23 años de servicios cumplidos en varas de Cataluña, aunque casi todas de poca categoría, como: Besalú, Igualada, Tárrega, Granollers y Gerona. Su despacho de alcalde mayor se expidió el día 31 de agosto de 1791 y el juramento se satisfizo ante el Consejo, el 9 de septiembre⁷². En el año 1795, por estar ausente el corregidor y enfermo el teniente de Rey de la plaza, se hizo cargo del corregimiento y consiguió reclutar 600 voluntarios que el rey ordenó alistar en este partido para la defensa de la frontera con Francia. Por este motivo recibió una afectuosa felicitación del conde de la Unión quien le encomendó además numerosas comisiones de importancia. Gracias a sus eficaces servicios, el rey le prorrogó en 1798 para otro sexenio, finalizándolo en 1803⁷³. Fracasada su pretensión de acceder a una plaza de togado, abandonó la carrera de varas como consecuencia de la apoplejía de su mujer y regresó a su casa de Gerona. Aquí su conducta —después de la caída de la ciudad en manos napoleónicas en 1809— fue objeto de duras acusaciones. En 1816, con 76 años de edad y 35 años de servicios ininterrumpidos, solicitó al rey honores de ministro civil de la Audiencia de Cataluña. Alegaba para ello una dilatada carrera dedicada al Real Servicio, y el auxilio prestado a las tropas españolas

69. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 163. *La Cámara propone, el 8 de julio de 1784, letrados para la vara de alcalde mayor de Lérida*.

70. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 306. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 901, ff. 58-61v. Madrid, 21 de diciembre de 1784.

71. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 576.

72. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1189, ff. 192v-194r. San Ildefonso, 31 de agosto de 1791.

73. AHN. *Consejos*. Leg. 13371/42. *Relación de los méritos y de los servicios, títulos y ejercicios literarios del Dr. Don Mariano Berga y Felip*. Madrid, 26 de abril de 1803.

durante el asedio francés. Pero la Real Audiencia, asesorada por el corregidor de Gerona, respondió al monarca:

Que si bien son ciertos los meritos que alega el pretendiente, según informa dicho corregidor, le hace indigno de la gracia que solicita el haver servido al intruso en el detestable destino de Juez criminal, como afirma el mismo corregidor; y siendo el objeto de aquel empleo el de perseguir a los buenos españoles, sería escandaloso, después de vuestro Real Decreto de 30 de mayo de 1814, el ver premiado a un hombre que cometio la bajeza de admitir tal encargo⁷⁴.

El último alcalde mayor de Lérida de este período fue Francisco Javier García, alcalde mayor de Balaguer en 1793. Su título de alcalde mayor está fechado el 10 de noviembre de 1803. Juró su empleo en la Sala Primera de Gobierno del Consejo el día 16 del mismo mes⁷⁵. Suponemos que estuvo en esta plaza hasta 1808. Después de esta fecha carecemos de datos acerca de él.

3. LOS ALCALDES MAYORES DE BALAGUER

El doctor en Derecho y señor de la Tallada, Alejandro de Montserrat y Eva, fue por breve tiempo el primer alcalde mayor de Balaguer. Este individuo pertenecía a la familia de los Soldevila-Eva, una de las más influyentes de la paería. Su abuelo paterno, Juan Bautista de Montserrat y Soldevila, fue paer en cap de Lérida el año 1627 y soldado en el sitio de Salses (1640). Murió ya muy anciano en 1678⁷⁶. Su padre, Joaquín de Montserrat y Jusseu, también estuvo vinculado al gobierno municipal. En 1668 fue nombrado conseller de la ciudad y en 1674, paer en cap. Un año después será designado capitán de una compañía de voluntarios leridanos que participó en la campaña de Maurellás, en la frontera catalana, contra las tropas francesas⁷⁷. Alejandro de Montserrat y Eva se casó en el año 1691 con Emereciana de Berart y Cortiada, hija menor de Ramón de Berart y Varia, conseller segundo de Barcelona. Este matrimonio le vinculará con Miguel de Cortiada, tío de su mujer y regente la cancillería de la Audiencia catalana⁷⁸. Posteriormente será consultado por el Consejo de Aragón para ocupar diversas plazas vacantes de juez de Corte y oidor, pero sin los resultados apetecidos⁷⁹. Montserrat participó —junto

74. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1379, ff. 126v-127r. Barcelona, 8 de julio de 1816.

75. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1203, ff. 593r-596v. San Lorenzo, 10 de noviembre de 1803.

76. MORALES ROCA, Francisco José. Registros nobiliarios del brazo militar del Principado de Cataluña: El Llibre Verd del antiguo brazo militar (1602-1713). *Hidalguía*. Madrid, 1987, n.º. 204, p. 857.

77. ACA. *Consejo de Aragón*, Leg. 224. *Memorial de Alejandro de Montserrat y Eva dirigida al duque de Montalto*. Madrid, 6 de junio de 1695.

78. AHPB. Buenaventura Torres. *Libro Tercero de Capítulos Matrimoniales, 1681-1701*, ff. 425v-430r. Barcelona, 29 de junio de 1691.

79. ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 225. *Consulta para una plaza civil en la Sala del Regente vacante por muerte de Vicente Sabater*. Madrid, 13 de enero de 1695. *Consulta para una plaza de juez de Corte por la promoción de Jacinto Bertrán a la Sala civil*. Madrid, 29 de mayo de 1695. *Consulta para una plaza para la Sala criminal*. Madrid, 22 de abril de 1697.

a su primogénito Ramón de Montserrat y de Berart— en las Cortes de 1701 convocadas por Felipe V. Pero su firme austracismo le llevó a abrazar la causa del archiduque Carlos, asistiendo a las Cortes del pretendiente en 1706⁸⁰. Por este motivo y gracias a su valor en rechazar a las fuerzas borbónicas en el primer asedio borbónico de Barcelona del año 1706, el día 12 de mayo del mismo año fue elevado a la dignidad de noble del Principado⁸¹. Muy pronto será nombrado capitán y síndico de Lérida. Durante el conflicto dinástico destacó «por su ardor bélico», lo que provocó que Felipe V le confiscase todas sus propiedades, aunque luego le perdonó⁸². No es de extrañar que su parentela —los linajes Berart y Cortiada— proporcionasen importantes partidarios a la causa austríaca, como Gaspar de Berart y de Cortiada, barón de Esponellá, hijo de Ramón de Berart y Varia. Pero esto no fue obstáculo para que, finalizada la guerra, la familia colaborase con los Borbones. En 1732 Francisco Antonio de Berart y de Cortiada, fue nombrado regidor vitalicio de Barcelona tras la muerte del felipista Oleguer Ametller y Pessió, antiguo alcalde mayor criminal de la capital catalana⁸³.

Nuestro hombre colaboró también con las nuevas autoridades. No se le tuvo en cuenta el que su hermano menor —Juan de Montserrat— fuese capitán de un regimiento imperial que combatió a los borbónicos en Cardona y Barcelona, y que después de la caída de la ciudad pasase a Mallorca, en 1715 a Nápoles y en 1716 a Viena en donde cobrababa del emperador una pensión de 15 florines⁸⁴. En ese mismo año, en mayo, Alejandro de Montserrat y Eva fue admitido abogado en Audiencia catalana borbónica⁸⁵. Desde 1714 era tesorero de Tárrega y dos años después fue nombrado subdelegado de la Intendencia de Lérida. El día 1 de abril de 1720, la Real Audiencia le confió interinamente la alcaldía mayor de Balaguer, jurando la plaza, al poco tiempo, en manos del brigadier, José Lucio de Mexía, teniente de Rey de Lerida⁸⁶. Por lo que sabemos apenas estuvo unos meses en la alcaldía. No esperó, siquiera, a ser ratificado en este empleo, porque de hecho Felipe V (el monarca a quien combatió) le nombró a mediados de 1720 regidor vitalicio de Lérida por fallecimiento de José Oliver⁸⁷. Falleció en la regiduría el año 1738, siendo sustituido provisionalmente por su hijo Ramón.

80. ACA. *Generalitat*. Vol. 1065, ff. 12r. Barcelona, 13 de octubre de 1701. *Ibidem*. Vol. 1071, ff. 250v. Barcelona, 13 de enero de 1706. MORALES ROCA. *Próceres habilitados...*, vol. I, p. 323.

81. MORALES ROCA. Privilegios nobiliarios del Principado de Cataluña. Dinastía de Austria. Gobierno intruso del archiduque don Carlos (1704-1714). *Hidalguía*. Madrid, 1978, n.º. 25, p. 32.

82. LLADONOSA. *Las calles y plazas de Lérida a través de la historia*. Lérida, 1961, vol. 1, pp. 98-100.

83. ALBAREDA I SALVADÓ, Joaquim. *Els catalans i Felip V: de la conspiració a la revolta (1700-1705)*. Barcelona, 1993, p. 335. MOLAS RIBALTA. *Catalunya i la Casa d'Austria*. Barcelona, 1996, pp. 135-136.

84. STIFFONI, Giovanni. Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión. *Estudis. Revista de Historia Moderna*. Valencia, 1992, n.º. 17, p. 33.

85. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1686, ff. 4v. Barcelona, 2 de mayo de 1716.

86. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 226, ff. 141v-143r. Barcelona, 1 de abril de 1720.

87. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 331, ff. 6v. Barcelona, 11 de octubre de 1720.

Irónicamente la fulgurante estancia de Montserrat en Balaguer nos obliga a pensar que el primer alcalde mayor efectivo de esta ciudad fue su sustituto, el doctor en ambos derechos y ciudadano honrado de Barcelona, José Rubiés. Su padre era Jerónimo Rubiés, nombrado por Carlos II ciudadano honrado de Barcelona el año 1686. Según Narcís Feliu de la Peña, José Rubiés fue uno de los más distinguidos partidarios del archiduque Carlos en Balaguer⁸⁸. Sabemos que asistió a las Cortes del año 1706 como síndico de su ciudad natal y que el nuevo soberano le concedió el título de ciudadano honrado de Barcelona⁸⁹. Durante el Gobierno intruso fue tesorero secuestrador del ducado de Cardona y asesor letrado de Balaguer⁹⁰. Sin embargo, se le perdonó su antiguo pasado, pudiendo integrarse en el nuevo aparato represivo diseñado por los Borbones. Tras el abandono del empleo de alcalde mayor por parte de su antecesor, nuevamente la Audiencia procedió a nombrar un letrado interino. José Rubiés fue designado para la tenencia el día 5 de abril de 1721. Recibió licencia de la Audiencia para jurar el empleo en manos del teniente de Rey de Lérida, Francisco Chacón Hidalgo⁹¹. El 17 de enero de 1722, el corregidor de Lérida, el marqués de Dubus, le confirmaba en la alcaldía. El Consejo de Castilla aprobó el nombramiento por Decreto del 12 de marzo. No pagó la media annata y recibió licencia de la Cámara para jurar la vara ante el regente Idiáquez, cosa que hizo el 25 de septiembre de ese año⁹². Nuevamente fue designado alcalde mayor de Balaguer por el ahora corregidor de Lérida conde de Cron, quien le despachó el título con fecha del 29 de octubre de 1732. El Consejo confirmó el nombramiento por Decreto del 21 de enero de 1733⁹³. Falleció en 1738 en el ejercicio de su empleo después de dieciséis años en la vara. Fue sustituido, curiosamente, por su primogénito, el también doctor en Derecho y ciudadano honrado de Barcelona, Antonio Rubiés y Rocaspana, abogado de los Reales Consejos. Su nombramiento se hizo a instancias del mismo conde de Cron, quien le expidió el título de alcalde mayor el 9 de mayo de 1738. El Consejo aceptó este nombramiento (un tanto irregular por suceder a su padre) por Decreto del 22 de agosto. Obtuvo licencia de la Cámara para jurar la vara en manos del mismo corregidor. Este juramento fue satisfecho en Lérida, el 22 de septiembre⁹⁴. Un año después realizaba una curiosa operación especulativa al comprar a la Corona, por 15.000 reales, un regidoría de Balaguer por juro de heredad con facultad de poder nombrar a un teniente por estar sirviendo la vara⁹⁵. Por lo tanto podemos decir que Antonio

88. SANAHUJA, Fray Pere. *Història de la ciutat de Balaguer*. 2ª. ed. Balaguer, 1984, p. 395.

89. ACA. *Generalitat*. Cortes. Reg. 1074, ff. 32. Barcelona, 22 de enero de 1706.

90. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 130, ff. 229r-231v. Barcelona, 3 de marzo de 1721.

91. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 267, ff. 125v-127r. Barcelona, 5 de abril de 1721.

92. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 269, ff. 188v-190r. Lérida, 17 de enero de 1722.

93. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 213, ff. 13v-16r. Lérida, 29 de octubre de 1732.

94. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 215, ff. 226-231v. Lérida, 9 de mayo de 1738.

Rubiés fue el único alcalde mayor catalán que en el ejercicio de su empleo compró un cargo municipal. Esta operación, nada frecuente en un teniente de corregidor pero coherente con el espíritu interesado que movía a la élite socioeconómica local, se complementó años después con el matrimonio entre Antonio y Francisca Butinia y de Saleta, hija del hacendado doctor en Derecho de Barcelona, Felipe Butinia y Modolell⁹⁶. En 1741 está documentado su título de regidor supernumerario por juro de heredad junto con el de Francisco Fortuny y de José Cayetano Berenguer⁹⁷. Sabemos no obstante que permaneció en la alcaldía de Balaguer hasta 1752, es decir catorce años. El 22 de marzo del mismo año, la Cámara de Castilla le propuso en primer lugar para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés, pero a pesar de la conformidad real, se excusó de aceptar este destino alegando para ello «el clima de Villafranca y su edad»⁹⁸. Se quedó por lo tanto en Balaguer siendo regidor decano. En el año 1770 fue nombrado síndico procurador general y en 1781 síndico personero. Murió muy anciano en 1786. Su hijo, el ciudadano honrado José Rubiés y Mor, fue procurador síndico general en 1788 y regidor decano entre 1803 y 1805. La familia Rubiés-Berenguer-Rocaspana mantuvo hasta el siglo XIX un largo pleito por las propiedades del hacendado José Cayetano y Rocaspana⁹⁹.

Dionisio Forquet y Castellvaquer consta que era natural de Tárrega para cuya vara fue nombrado alcalde mayor en 1747. Aunque catalán obtuvo el grado de bachiller en Leyes por la Universidad de Huesca y se doctoró en Derecho civil en la Universidad de Valencia. El 5 de octubre de 1741 fue admitido abogado en la Real Audiencia de Cataluña¹⁰⁰. A principios de 1752 concluyó un sexenio en la alcaldía de Tárrega. La Cámara le consultó al rey en la terna del 22 de marzo de 1752¹⁰¹. La Resolución Real del día 19 de abril resolvió positivamente su nombramiento. Pero el despacho de alcalde mayor no se expidió hasta el 10 de abril de 1753 y el juramento en la Sala de Gobierno del Consejo hasta el 3 de septiembre¹⁰². Al menos estuvo en la vara hasta 1755, fecha en que presumiblemente debió de fallecer.

95. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 217, ff. 44r-47v. San Ildefonso, 6 de octubre de 1739. TORRAS. La venta de oficios municipales en Cataluña (1739-1741). Una operación especulativa del gobierno de Felipe V. En *IV Simposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1983, pp. 723-747.

96. AHPB. Félix Campillonch. *Libro Primero de Capítulos Matrimoniales, 1740-1751*, ff. 58v-61r. Barcelona, 7 de octubre de 1747.

97. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 218, ff. 129v-130r. El Pardo, 23 de marzo de 1741.

98. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Villafranca del Penedés*.

99. SANAHUJA. *Història de la ciutat de Balaguer...*, p. 347. TORRAS. *Els mecanismes del poder...*, vol. 3, p. 1102.

100. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1686, ff. 128r. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 5 de octubre de 1741.

101. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

102. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 299. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 496, ff. 214-217v. Buen Retiro, 10 de abril de 1753.

Jorge Puig y Modolell, natural de Puigcerdá, comenzaba en Balaguer una carrera de varas que culminará en 1783 con la regencia de la Real Audiencia mallorquina. Después de finalizar sus estudios en Cervera y ser admitido abogado de los Reales Consejos, realizó algunas comisiones importantes en Gandía, en donde su progenitor era gobernador. En febrero de 1755 la Cámara le consultó en tercer lugar para la vara de Tortosa, pero se tendrá que conformar con Balaguer, una vara de inferior categoría. La Cámara de Castilla le incluyó en la terna del 28 de abril de 1755¹⁰³. La Resolución Real se emitió casi dos meses después, el 24 de junio. El título de alcalde mayor se le entregó con fecha del 10 de julio, pero el juramento tardó muchos meses en producirse, no llevándose a cabo hasta el 14 de enero de 1756 en la Audiencia de Cataluña¹⁰⁴. Por lo que conocemos las relaciones con el cabildo no fueron fáciles existiendo con frecuencia roces de etiqueta. Efectivamente, Puig y Modolell era poco amigo de los convencionalismos asistiendo a los acuerdos ordinarios del ayuntamiento sin el traje de golilla preceptivo en un alcalde mayor. Tal y como señalaban los regidores a la Audiencia «se presentaba vestido de militar como solía». Además tuvo serias diferencias con el regidor decano Antonio Rubiés, antiguo alcalde mayor, que le acusaba de haberle obligado a quemar trigo sin permiso expreso de la Audiencia. Por este motivo al cesar en 1763, el nuevo alcalde mayor Luis Gorrón de Contreras, más sumiso que su antecesor, le notificó un auto de los vecinos, por el cual se le arrestaba¹⁰⁵. Estos incidentes no paralizaron su carrera que como sabemos continuó en Gerona (1765) —tras rechazar la vara de Tárrega— y apenas un año más tarde marchó a Valencia. De allí regresaría para hacerse cargo de una plaza de alcalde del crimen en la Real Audiencia catalana (1770), luego ascendería a oidor (1775) y finalmente sería nombrado regente de la Audiencia de Mallorca¹⁰⁶.

Luis Gorrón de Contreras fue el primer alcalde mayor de origen castellano que tuvo Balaguer en poco más de 40 años. Era natural de Talavera de la Reina, pero miembro de una familia de abogados de Vizcaya. Se graduó bachiller en Leyes en la Universidad de Valladolid en donde ejerció de profesor y abogado. Desde 1754 consta que era abogado de los Reales Consejos y del Colegio de la Corte. En 1761 estuvo empleado en la villa de Bodonal, aunque desconocemos cuáles eran sus cometidos. Su primera vara fue precisamente Balaguer después de no haber obtenido la de Alcira. Para esta vara la Cámara le consultó, en segundo lugar, el 23 de octubre de

103. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 154. *La Cámara propone, el 28 de abril de 1755, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

104. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 299. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 499, ff. 3v-6r. Aranjuez, 10 de julio de 1755.

105. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 803, ff. 123-124v. Barcelona, 13 de abril de 1763. *Ibíd.*, ff. 195r-196v. Barcelona, 19 de mayo de 1763. *Ibíd.*, ff. 620v-621r. Barcelona, 16 de diciembre de 1763.

106. MOLAS RIBALTA. *Las Audiencias borbónicas...*, pp. 154-156.

1762¹⁰⁷. Pero la Resolución Real fue decretada el 21 de enero de 1763. El despacho se expidió mucho más tarde, el día 7 de junio, y el juramento se satisfizo ante el Consejo de Castilla el día 8 de octubre de 1763. Es decir los trámites del nombramiento de Gorrón se dilataron en el tiempo un año¹⁰⁸. Aquí su mandato fue muy complejo. De entrada se endeudó con familias hacendadas de la ciudad, lo que podía poner en peligro su imparcialidad como juez. Según sabemos por una carta remitida por Antonio Rubiés al conde de Aranda en 1766, este mismo reconocía que le había prestado una crecida cantidad de dinero¹⁰⁹. Desde el primer año de su mandato la Audiencia consignaba la tercera parte de su salario para pagar a sus deudores. El corregidor de Lérida, conde de Santa Clara, se vio obligado a firmar los autos de embargo de todos sus bienes en Balaguer. Como Gorrón se lamentaba ante la Audiencia «sin exceptuar la librería, las camas, ropa de su uso y otras cosas privilegiadas»¹¹⁰. Por último llegaron las inevitables acusaciones de corrupción. Poco antes de cesar en 1768, el fiscal de la curia, Antonio Woel acusaba al alcalde mayor de quedarse dinero del juzgado. El corregidor de Lérida, Diego Oxburg, recibió órdenes expresas de la Audiencia de verificar estas graves acusaciones, pero «con el maior sigilio y sin firmar auto ni otras diligencias judiciales»¹¹¹. Suponemos que con la protección de las autoridades regias de Barcelona, las acusaciones no se pudieron demostrar y esto no empañó en absoluto la carrera de nuestro hombre, que consiguió empleos cada vez más importantes. En 1769 fue nombrado alcalde mayor de Tortosa, luego pasó a una de las dos varas de Zaragoza (1775). Prosiguió de corregidor en Huete (1779), alcalde mayor de Fregenal (1782), Alicante (1785), Cartagena (1787) y finalmente corregidor en la población de Ágreda (1794). En total Luis Gorrón de Contreras contabilizó más de 30 años de servicios en alcaldías y corregimientos de la Corona de Aragón y Castilla. En 1793 fue consultado para ocupar una plaza de oidor en la Audiencia de Valencia, pero no parece que consiguiera acceder a la alta magistratura¹¹².

Juan Bautista Font tenía más experiencia en la carrera de varas que su antecesor cuando llegó a Balaguer. Sabemos que era valenciano, natural de Cullera, en donde nació el año 1727. Estudió Filosofía en la Universidad de Valencia entre 1741 y 1743. También hizo cuatro años de Leyes y Cánones en la misma universidad. Pero en 1746 se graduó bachiller y doctor en Leyes en la Universidad de Gandía.

107. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 158. *La Cámara propone, el 23 de octubre de 1762, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

108. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 879, ff. 289v-292r. Aranjuez, 7 de junio de 1763.

109. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 561, ff. 562r-564v. *Carta de Antonio Rubiés al conde de Aranda*. Balaguer, 29 de octubre de 1766.

110. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 594, ff. 105v. Barcelona, 26 de junio de 1764.

111. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 598, ff. 36-37r. Barcelona, 12 de marzo de 1768.

112. GIMÉNEZ LÓPEZ. *Militares en Valencia...*, p. 183. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias...*, p. 541.

En Madrid realizó la pasantía dentro del prestigioso estudio de Tomás Azpuru. En 1750 fue admitido abogado de los Reales Consejos y abogado de la Corte. Fue propuesto en tercer lugar para la vara de alcalde mayor de la Mesta (cuadrilla de León). Sin embargo, su primer empleo fue la alcaldía mayor de Tárrega, para la que fue nombrado en 1752 y prorrogado tres años después¹¹³. Concluido su mandato en esta plaza, la Cámara le propuso para la vara de Balaguer, en la consulta del 13 de julio de 1768¹¹⁴. Desconocemos la fecha de la Resolución Real, pero su despacho se expidió el 23 de octubre y el juramento —con licencia de la Cámara— se realizó en Lérida el día 2 de noviembre, ante el obispo Manuel María Pedrejón¹¹⁵. Cuando concluyó su trienio en 1772, fue nombrado corregidor de Borja, Utiel (1779), Tarazona (1784) y Toro (1789). Suman por lo tanto 40 años de servicios los prestados por Juan Bautista Font en varas catalanas, castellanas y aragonesas, pero curiosamente, como valenciano, ninguna en su tierra natal. Presumiblemente acabó su larga carrera en su último destino en Toro. Valga decir que en 1776 y 1783 fue propuesto en segundo lugar para una vara de alcalde mayor de Barcelona, pero a juicio del consejero de Castilla, Manuel de Montoya, no se le debía de nombrar porque «era corto en la facultad»¹¹⁶.

Otro valenciano —pero afincado en Aragón— vino a llenar el vacío producido en la vacante de la alcaldía, nos referimos a Joaquín Ussé. Según nuestros datos consta que en 1762 era abogado de los Reales Consejos. Estuvo nueve años asesorando a los corregidores de Ágreda y Borja, en esta última tenía fijada su residencia y desde 1763 estudio abierto. En el año 1768 fue nombrado diputado del común y en 1771 procurador síndico general por el Estado Noble. Asesoraba también a varios lugares del partido de Borja. Su carrera de varas la comenzó en Balaguer, alcaldía para la que fue propuesto a consulta de la Cámara el 11 de marzo de 1772¹¹⁷. Pocos días después se decretó la Resolución Real —el 27 de marzo—. El despacho de alcalde mayor se le entregó con fecha del 7 de abril y el juramento se efectuó ante los miembros del Consejo, el 11 del mismo mes¹¹⁸. No hay constancia de incidentes en esta vara por lo que al cesar en 1775 fue nombrado alcalde mayor de San Felipe, vara que supondrá la culminación de su corta carrera y en donde permanecerá hasta 1776, fecha de su fallecimiento¹¹⁹.

113. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 162. *Relación de méritos del doctor Don Juan Bautista Font*. Madrid, 3 de octubre de 1772.

114. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 159. *La Cámara propone letrados, el 13 de julio de 1768, para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

115. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 884, ff. 212r-215v. San Lorenzo, 23 de octubre de 1768.

116. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 527.

117. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 160. *La Cámara propone, el 11 de marzo de 1772, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

118. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 302. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 887, ff. 153v-156r. El Pardo, 7 de abril de 1772.

119. GIMÉNEZ LÓPEZ. *Militares en Valencia...*, pp. 176 y 182.

José Manuel Picado, natural de Palencia, era un abogado de los Reales Consejos con estudios de Leyes en la Universidad de Salamanca y que fue nombrado en 1758 alcalde mayor de la villa de Roa por los condes de Siruela, en donde tenía su estudio de abogado. Balaguer era su primera vara de realengo, aunque consta que previamente había sido propuesto en diez ocasiones para empleos similares. La Cámara le consultó al rey su nombramiento en la terna del 5 de julio de 1775¹²⁰. La Resolución del monarca debió de conformarse con el parecer de la Cámara, pero su fecha no la hemos hallado. En cambio el título de alcalde mayor le fue expedido el 19 de noviembre y el juramento —como ya habían practicado otros— en manos de Joaquín Antonio Sanuler Ferragudo (obispo de Lérida) el 25 de diciembre de 1775¹²¹. Según su relación de méritos, en Balaguer se preocupó mucho por el estado de las obras públicas. Durante los cuatro años en que estuvo sirviendo la vara reparó —por orden del Consejo— el puente de la ciudad «obra tan interesante a su comun como a los particulares, sin embargo de que a su ingreso se hallaba muy atrasada»¹²². Concluido su mandato en 1779 fue nombrado alcalde mayor de Mataró, destino en el que tuvo una actuación muy poco transparente en la tramitación de los pleitos y por lo que fue amonestado en varias ocasiones por la Audiencia. Quizás por esta razón fue rebajado (en sus expectativas de promoción) con el nombramiento de alcalde mayor de Tárrega en 1784, una vara claramente de igual categoría. No obstante, luego siguieron otros empleos fuera de Cataluña, como la alcaldía mayor de Almería en 1792 y el corregimiento de Guadix en 1801, tras rechazar el de Betanzos en 1800¹²³.

Respecto a Antonio Quer y Villaró de Anglada, diremos que era natural de la villa de Cardona, pero se graduó en Derecho civil en Huesca. También era abogado de los Reales Consejos y en 1763 fue admitido abogado de la Real Audiencia de Cataluña¹²⁴. En 1774 fue nombrado alcalde mayor de Agramunt, vara de la que procedía cuando la Cámara le propuso en la terna del día 24 de marzo de 1779¹²⁵. El monarca decretó su designación en la tardía Resolución del 9 de diciembre, lo que provocó que su despacho no fuera firmado hasta el 6 de febrero de 1780. La licencia de la Cámara le permitió jurar su empleo en la Audiencia de Cataluña el 28 del mismo mes¹²⁶. En esta ciudad nuestro hombre tuvo un comportamiento

120. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 161. *La Cámara propone, el 5 de julio de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

121. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 892, ff. 8v-12r. San Lorenzo, 19 de noviembre de 1775.

122. AHN. *Consejos*. Leg. 13362/55. *Relación de los ejercicios literarios, grados y méritos de Don José Manuel Picado*. Madrid, 22 de julio de 1795.

123. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 609.

124. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1688, ff. 113v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 10 de marzo de 1763.

125. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 162. *La Cámara propone letrados, el 24 de marzo de 1779, para la vara de alcalde mayor de Balaguer*.

126. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 305. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 896, ff. 32-35r. El Pardo, 6 de febrero de 1780.

discutido. Por un lado el Consejo de Castilla le felicitó por sus acertadas medidas higiénicas para llevar agua del río Segre a la población¹²⁷. Por otro recibió acusaciones de connivencia con delincuentes y conducta poco honesta. El presbítero Carlos Caelles, vecino de la ciudad, tachaba al alcalde mayor de «ladrón, licenciado publico, adúltero, castigado por el Santo Oficio, encubridor de ladrones y violador de la inmunidad eclesiástica»¹²⁸. Pero Antonio Quer ponía en evidencia a su acusador argumentando que Caelles era un eclesiástico que «hace alarde de pistolas y vive en compañía de Manuel Pons, hermano del famoso capitán de bandidos Juan Pons el Serraller, cuya cabeza esta en los arcos de la carcel de esta ciudad [Barcelona]». Además presentaba, en su defensa, certificaciones del ayuntamiento sobre su buena conducta, no teniendo causa alguna abierta en la Sala Civil y Criminal de la Audiencia. Negaba también la veracidad de una acusación hecha en el año 1781 por José Toral, cabo de Escuadras, de vivir «lujuriosamente con una criada»¹²⁹. Ciertas o no ciertas estas acusaciones, lo que sí podemos decir es que la Audiencia las consideró falsas y las silenció, no afectando a su carrera para nada. En 1783 fue nombrado alcalde mayor de Besalú. Al concluir pasó a la alcaldía de Nava del Rey y luego, en 1798, a la vara más moderna de Córdoba, en donde recibió honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (1800)¹³⁰.

Su sustituto, Ramón Texidor, era bachiller, licenciado y doctor por la Universidad de Cervera. En 1761 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Opositó en varias ocasiones a una cátedra de regencia de Cánones en Cervera¹³¹. Pero al no conseguir esta plaza entró en la carreras de varas. Después de diez años de haber ejercido las alcaldías mayores —siempre de poca categoría— de Granollers (1773-1776), Montblanc (1776-1780) y Morella (1780-1783); fue designado alcalde mayor de Balaguer, alcaldía en consonancia con las que hasta ahora había ocupado. Su nombramiento se efectuó por Real Decreto del 1 de octubre de 1783, que convertía a esta vara en alcaldía de primera clase o de entrada. El despacho real se expidió el día 30 de noviembre y el juramento se materializó en la Audiencia, el 12 de enero de 1784¹³². Cuando terminó su sexenio en 1790, pararon tres años hasta que fue nombrado alcalde mayor de Tarragona.

En cuanto a los tres últimos alcaldes mayores de la ciudad de Balaguer poco podemos decir; pues, probablemente eran de origen foráneo. El abogado valenciano Míguel Serrano de Belezar era nuevo en la judicatura y no tenía experiencia,

127. IRLÉS VICENTE, María del Carmen. Higiene y salud pública en la Cataluña de finales de finales del Setecientos. *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*. Alicante, 1998-1999, nº. 17, pp. 150 y ss.

128. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 820, ff. 138v-142r. Barcelona, 7 de agosto de 1783.

129. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 614, ff. 35v. Barcelona, 18 de febrero de 1784.

130. GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, p. 614.

131. AHN. *Consejos*. Leg. 6862/24. *El Consejo de Castilla consulta letrados para ocupar diversas cátedras de la Universidad de Cervera*. Madrid, 20 de julio de 1773.

132. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 900, ff. 10-14r. San Lorenzo, 30 de noviembre de 1783.

pero sí era un prolijo escritor, autor en 1783 del *Discurso político-legal sobre la erección de los Diputados y Personeros del Común*¹³³. Su nombramiento de alcalde mayor está fechado el día 12 de agosto de 1790. Entonces era alcalde interino de cuartel en Valencia, lo que explicaría que jurase la vara en el Real Acuerdo de esa Audiencia el día 2 de septiembre¹³⁴. Sin embargo, su inexperiencia no fue obstáculo para que el día 11 de abril de 1796, Carlos IV le concediese honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña y le prorrogase, a su voluntad, en la alcaldía. No tuvo tiempo de cumplir su nuevo sexenio porque ese mismo año fue nombrado corregidor de Fraga¹³⁵. En la misma situación se encontraba, Francisco Javier García, nombrado alcalde mayor con fecha del 30 de septiembre de 1796. El juramento se efectuó ante el Consejo de Castilla, el 8 de octubre¹³⁶. Al concluir su mandato en 1803 —como apuntamos— pasó a la alcaldía leridana. Por último cabe citar a Antonio José Galindo Cebrián, designado el 18 de abril de 1803, que juró también su plaza en el Consejo, el día 25 del mismo mes¹³⁷. Posiblemente concluyó su sexenio en plena invasión napoleónica.

4. LOS ALCALDES MAYORES DE TÁRREGA

El doctor en ambos derechos José Font consta que era uno de los letrados borbónicos más destacados de la villa. En 1706 se incorporó de voluntario en el ejército de Felipe V que asedió Barcelona. Por este motivo tuvo que exiliarse de Cataluña al ser su casa quemada por los austracistas. Como premio a su fidelidad Felipe V le concedió una medalla de oro y en su Decreto del 5 de diciembre de 1707, una pensión de 50 doblones sobre los bienes confiscados en Aragón, complementada luego por otro Decreto fechado el 3 de diciembre de 1708, con 300 escudos sobre propiedades catalanas secuestradas¹³⁸. En 1714 las autoridades borbónicas le nombraron asesor letrado del veguer de Tárrega. Pero cinco años más tarde solicitó a la Audiencia desesperadamente la vara de alcalde mayor de la villa, ya que también a ella aspiraba el doctor en Derecho Beni Colell¹³⁹. La respuesta de este tribunal se hizo esperar un año pero, atendiendo a los méritos de José Font, acordó nombrarle el día 1 de abril de 1720, alcalde mayor interino de Tárrega hasta que el corregidor de Lérida, marqués de Dubus, le ratificara en la vara. No obstante recibió licencia para prestar su juramento ante el teniente de Rey de

133. AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO. *Bibliografía de autores españoles del siglo xviii*. Madrid, 1993, p. 667.

134. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1188, ff. 302-306v. Madrid, 12 de agosto de 1790.

135. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 989, ff. 270r. Aranjuez, 11 de abril de 1796.

136. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1194, ff. 217v-218r. San Lorenzo, 30 de septiembre de 1796.

137. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1203, ff. 253v-256r. Aranjuez, 18 de abril de 1803.

138. AHN. *Consejos*. Leg. 6804/387. *Memorial de méritos de don José Font*, 1709.

139. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 127, ff. 214r-215v. Barcelona, 21 de mayo de 1719.

aquella plaza, el brigadier José Lucio de Mexía¹⁴⁰. Seguramente Dubus debió de aprobar este nombramiento al regresar de las campañas de Alberoni en Cerdeña y Sicilia, pues permaneció en la alcaldía hasta 1723. Sin embargo, los regidores respondiendo a una orden de la Audiencia sobre si José Font había mostrado su despachos al consistorio, alegaron que «ni una ni otra escritura, nombramiento ni despacho ha presentado al Ayuntamiento de esta villa. Ni ha tomado posesion en forma ni dado fianças alguna»¹⁴¹. Evidentemente José Font creía estar muy por encima de estos detalles, pero la Audiencia le recordó que como todos los corregidores y alcaldes mayores debía de cumplir con los requisitos de este oficio. Concluido su mandato se centró en las regidorías. En 1720 —poco antes de ser nombrado alcalde mayor— la Audiencia le designó regidor primero de la villa, plaza que ocupó también en 1721 y 1728; no así en 1731 fecha ésta para la que fue nombrado pero que no pudo tomar posesión por haber fallecido¹⁴². En 1728 ya era una persona anciana y enferma, pero solicitó a la Cámara un título nobiliario. Para ello alegaba sus méritos personales y los de sus dos hijos militares; uno de ellos había muerto en la campaña de Sicilia, pero el otro era teniente en el regimiento de Lisboa. No tenemos constancia de haber obtenido esta dignidad, pero años antes había conseguido permiso para llevar espada y quedar exonerado de alojamientos¹⁴³.

El polémico doctor en ambos derechos José Oliver era natural de Barcelona. Sabemos que fue voluntario en el ejército borbónico. En 1719 fue nombrado comandante de algunas escuadras y comisario de barrio en la capital. Sin duda es la suya una de las carreras en las varas catalanas más largas del siglo XVIII, como así lo atestiguan sus 39 años de servicios. Su hermano mayor —Gerónimo Esteban Oliver— y su sobrino, Ignacio Francisco Oliver y de Peyri, también estuvieron empleados en varas del país¹⁴⁴. José Oliver inició en Tárrega su dilatada carrera gracias al nombramiento efectuado en Barcelona, por el marqués de Dubus, el día 12 de octubre de 1723. El Consejo de Castilla aprobó la designación en el Decreto del 1 de febrero de 1724. Recibió licencia de la Cámara para jurar la vara en manos del regente Idiáquez, lo que hizo el 28 de abril después de hacer efectiva en la Contaduría General de Cuentas, la media annata¹⁴⁵. Sólo un trienio estuvo en esta villa, al concluirlo en 1727 fue nombrado alcalde mayor de Camprodón (1728-1752), Vic (1752-1757), Granollers (1757-1761) y nuevamente de

140. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 266, ff. 143-144v. Barcelona, 1 de abril de 1720.

141. ACA. *Real Audiencia*. Leg. 225/11. *Los regidores de Tárrega al regente de la Audiencia*. Tárrega, 12 de junio de 1721.

142. PLANES I CLOSA, Josep Maria. Radiografia d'un municipi borbònic català: persones i grups socials al poder a Tárrega 1715-1750. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*. Barcelona, 1986, n.º. 6, p. 120.

143. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 141, ff. 148r. Barcelona, 31 de octubre de 1728.

144. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 135, ff. 118r-119v. Barcelona, 4 de septiembre de 1723.

145. ACA. *Cancillería*. Reg. 6140, ff. 25r-31v. Barcelona, 12 de octubre de 1723.

Vic, en donde estuvo hasta 1763. En todas ellas tuvo serios problemas de conducta que a punto estuvieron de costarle el cargo.

El substituto de José Oliver fue otro distinguido borbónico, el doctor en Derecho civil y canónico Francisco Antonio Copons, nacido en 1667 en Tárrega. Por lo que sabemos Felipe V le concedió en el año 1703 el título de ciudadano honrado de Barcelona. Seguramente —como José Font— tuvo que abandonar su casa durante el conflicto dinástico, aunque desconocemos los méritos y circunstancias personales de este individuo. De todos modos la Real Audiencia depositó en sus manos la dirección del cabildo de la villa durante muchos años. Así pues en 1720, 1723 y 1725 fue nombrado regidor primero¹⁴⁶. Su gestión en el cabildo parece que suscitó serias sospechas en la Audiencia, cuando en 1734 este tribunal lo retuvo diez meses en Barcelona para que respondiese sobre la acusación de malversación de caudales públicos e irregularidades en las subastas de propios. Cuando se investigaron estas denuncias Copons ya era alcalde mayor desde hacía siete años. Efectivamente, su nombramiento para la tenencia de Tárrega fue efectuada por el corregidor conde de Cron el 9 de julio de 1727. El Consejo de Castilla aprobó sin problemas el despacho por Decreto del 14 de octubre. Pero el juramento se llevó a cabo en Lérida, ante el corregidor, el día 8 de noviembre. Cinco años más tarde el mismo conde de Cron, le despachó un nuevo título de alcalde mayor. Su fecha es ahora del 29 de octubre de 1732 y la aprobación del Consejo aceptada por Real Decreto del 21 de enero de 1733¹⁴⁷. Gracias a su fidelidad y sin que incidiesen como el del año 1734 hubiesen dañado su imagen, Felipe V quiso premiarle sus distinguidos servicios y le concedió en 1736, el título de caballero, dándose órdenes al corregidor de Lérida, Mateo de Cron, para armarle como a tal¹⁴⁸. Posiblemente algo tuvieron que ver los notorios servicios de su primogénito; el también doctor en Derecho Francisco Antonio de Copons y Nuix, abogado de la Audiencia, el cual fue nombrado en 1714 asesor de la Lonja del Mar por el duque de Berwick. En 1736 consta que era fiscal de la Cruzada y que en 1741 fue nombrado por el rey abogado de la ciudad por el fallecimiento de su cuñado, el doctor en Derecho Miguel Marmer y Mora, hermano de José Marmer y Mora alcalde mayor criminal de Barcelona (1733-1738). Además era sobrino del caballero Baltasar Prous, regidor de Barcelona y de Ignacio Gayolá y Vilosa, nieto del noble del Principado, Francisco Gayolá, alcalde mayor de Gerona (1717-1724). Por lo que sabemos Francisco Antonio Copons falleció en 1742, por entonces —aparte de alcalde mayor— era procurador jurisdiccional del duque de Medinaceli en la

146. PLANES I CLOSA. Radiografia d'un municipi borbònic català..., p. 120.

147. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 275, ff. 90r-96v. Lérida, 9 de julio de 1727. *Ibidem*. Reg. 213, ff. 16r-19v. Lérida, 29 de octubre de 1732.

148. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 329, ff. 12v-15r. Buen Retiro, 12 de diciembre de 1736.

baronía de Arbeca. En cambio su hijo se jubiló en el empleo de abogado de Barcelona en 1754.

El ya mencionado Pablo Elías y Grau era natural de Cervera, en cuya universidad estudió Derecho, así como Filosofía en Barcelona. Este letrado con experiencia docente en Cervera procedía de la vara leridana, para la cual fue nombrado en 1727. Después de quince años en esta plaza y por los motivos que ya comentamos, el nuevo corregidor, Pedro García de Arteaga, le designó el día 6 de junio de 1742, alcalde mayor de Tárrega. La aceptación del Consejo está fechada en el Decreto del 11 de agosto y el juramento efectuado el 8 de octubre del mismo año, en manos del regente José Francisco de Alós y Rius¹⁴⁹. Inmediatamente el duque de Medinaceli le escogió también procurador jurisdiccional y asesor de Arbeca, en sustitución del difunto Copons. En 1746 sostuvo un prolongado pulso con Pedro Juan Esquener, baile de Arbeca, a quien impedía constantemente el ejercicio de su empleo y que obligó a la Real Audiencia a intervenir en favor del primero¹⁵⁰. De todos modos, llama la atención cómo Copons y Grau fueron admitidos jueces de una vara de realengo y asesores de señorío sin ninguna incompatibilidad. Al cesar en la alcaldía en el año 1750, regresó de nuevo a la vara de Lérida reclamado por el corregidor Arteaga.

Respecto a Dionisio Forquet y Castellvaquer, vimos que era un letrado vecino de la villa. Sabemos muy poco acerca de este individuo, sólo que obtuvo el grado de bachiller en Leyes en Huesca y que en el año 1741 fue recibido abogado de la Audiencia de Cataluña y de los Reales Consejos¹⁵¹. Arteaga le nombró alcalde mayor el día 10 de marzo de 1747. El Consejo de Castilla aprobó su nombramiento por Real Decreto del 17 de abril, prestándole el preceptivo juramento ese mismo día después de pagar los 27.200 maravedíes de media annata en que estaba tasada la alcaldía¹⁵². Sin muchas incidencias en 1752 concluyó su mandato, siendo luego nombrado por el rey alcalde mayor de Balaguer, pero su esposa —María Prettona Forquet— no se marchó de Tárrega sin antes conseguir que el ayuntamiento abonase a su marido la última tercia que le adeudada de su salario¹⁵³.

Un valenciano vino a sustituir a Dionisio Forquet; nos referimos al abogado de los Reales Consejos Juan Bautista Font. Este letrado estudió filosofía en Valencia, pero se graduó en leyes en la Universidad de Gandía. Su primera vara en la

149. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 219, ff. 151v-156r. Lérida, 6 de junio de 1742.

150. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 165, ff. 176v-178r. Barcelona, 14 de noviembre de 1742. *Ibidem*. Reg. 395, ff. 99-100r. Barcelona, 16 de diciembre de 1746.

151. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1686, ff. 128v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 5 de octubre de 1741.

152. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 490, ff. 183r-185v. Lérida, 10 de marzo de 1747.

153. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 401, ff. 273r-274v. Barcelona, 11 de noviembre de 1752.

154. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 152. *La Cámara propone, el 22 de marzo de 1752, letrados para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

carrera se produjo precisamente en Tárrega, a consulta de la Cámara del 21 de marzo de 1752¹⁵⁴. La Resolución Real decretó su nombramiento con fecha del 20 de julio. Pero el despacho no fue expedido hasta el 10 de septiembre de 1753 y el juramento, ante el Consejo, hasta el día 15 del mismo mes. Por lo tanto más de un año medió entre la consulta y el despacho de alcalde mayor de Juan Bautista Font¹⁵⁵. Concluido su trienio en 1756 fue de nuevo prorrogado, permaneciendo por lo tanto en la alcaldía durante una década. Luego llegaron otros empleos en la misma carrera. En 1768 el rey le nombró alcalde mayor de Balaguer, posteriormente fue designado corregidor en los partidos de Utiel (1779), Tarazona (1784) y Toro (1789). Por lo tanto casi 40 años de servicio activo avalan la trayectoria profesional de este valenciano, que curiosamente nunca sirvió un empleo de este tipo en su tierra natal.

Respecto a Francisco Garcerán diremos que se graduó doctor en derecho civil en la Universidad de Cervera, siendo recibido, el 1 de junio de 1739, abogado de la Real Audiencia de Cataluña¹⁵⁶. Un año antes, el corregidor interino de Cervera, Luis de Gálvez Saavedra, le nombró su teniente de corregidor en Agramunt, permaneciendo aquí hasta el año 1743. Luego perdemos su pista para volverla a encontrar en 1758, año en que fue nombrado alcalde mayor de Villafranca del Penedés. Concluido su trienio la Cámara le consultó el 15 de mayo de 1762 para proveer la vacante producida en Tárrega¹⁵⁷. La Resolución Real del 13 de julio resolvió su nombramiento. El título de alcalde mayor se le despachó el 12 de octubre del mismo año, pero desconocemos la fecha en que prestó el juramento de su oficio¹⁵⁸. No concluyó su trienio porque falleció en 1764. Le debería de haber sustituido Jorge Puig y Modolell que estaba esperando nuevo destino, después de terminar en 1763 su mandato en la alcaldía de Balaguer, y que mientras tanto era subdelegado y juez conservador de la pólvora y salitre. La Cámara le propuso, en primer lugar, en la terna consultada al rey el 17 de septiembre de 1764. Pero a pesar de la resolución positiva del 19 de diciembre de 1764, Puig y Modolell rechazó la vara para ser nombrado, en marzo de 1765, alcalde mayor de Gerona¹⁵⁹. Consecuentemente, la Cámara tuvo que consultar nuevamente la plaza al rey tras más de un año Tárrega sin alcalde mayor.

155. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 292. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 496, ff. 109v-112r. Buen Retiro, 10 de septiembre de 1753.

156. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1686, ff. 109r-110v. Barcelona, 1 de julio de 1739.

157. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 158. *La Cámara propone letrados, el 15 de mayo de 1752, para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

158. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 879, ff. 47r-50v. San Ildefonso, 12 de octubre de 1762.

159. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 158. *La Cámara propone, el 17 de septiembre de 1764, letrados para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

José Queraltó y Nogués pertenecía a una distinguida familia de Lérida, muchos de cuyos miembros eran regidores en esa ciudad. El catedrático en Derecho civil y canónico, Ramón Queraltó, fue paer segundo en 1687. Durante el conflicto sucesorio defendió la causa del archiduque Carlos, por lo que fue nombrado capitán de la Coronela de Lérida en 1705; aunque luego los Borbones le permitieron formar parte del gobierno municipal provisional formado en 1711. Antonio Queraltó, también austracista, fue miembro de la paería en 1705, pero después de muchos años de aspirar infructuosamente a una plaza de regidor, consiguió por fin su deseo en 1735. Al jubilarse le reemplazó su primogénito, Antonio Miguel Queraltó, detenido en 1758 por corrupción y enriquecimiento ilícito. Otros individuos de esta familia fueron el doctor en Leyes Baltasar Queraltó y el caballero Juan Bautista Queraltó, nombrado regidor en 1756. En cambio Vicente Nogués fue escogido diputado del común en 1768¹⁶⁰.

Nuestro José Queraltó y Nogués no llegó a formar parte del gobierno municipal, a pesar de sus buenas conexiones familiares. Sin embargo, su formación jurídica le hacían útil para servir a la Corona en tribunales ordinarios. Según su relación de méritos consta que tenía dos años de Filosofía y once de Leyes realizados en la Universidad de Huesca, graduándose bachiller y doctor en Leyes en 1752. Opositó tres veces a diversas cátedras de Derecho en esta facultad, pero sin fortuna. Desde 1758 a 1762 estuvo en Madrid ejerciendo la pasantía en los estudios de los abogados Francisco Sánchez y Juan Antonio de Medinabeytia. Ambos dieron al Consejo informes positivos sobre su conducta y habilidad en la judicatura¹⁶¹. Seguramente estas buenas aptitudes debieron de llegar al conocimiento de la Cámara, la cual le propuso, en segundo lugar, en la terna consultada al monarca el 12 de agosto de 1765. La resolución real fechada el 8 de noviembre confirmó su nombramiento, pasando por encima del primer letrado propuesto, José Antonio Riera y Roger, catalán como él y también graduado en Huesca¹⁶². Su despacho de alcalde mayor se expidió bastante tarde, el 10 de julio de 1766, mientras que el juramento —con licencia de la Cámara— se materializó el 3 de octubre ante el obispo de Lérida, Manuel Matías Pedrejón¹⁶³. En la alcaldía de Tárrega estuvo hasta 1770, luego desconocemos su posterior trayectoria profesional, la cual no parece —a nuestro entender— que siguiese en la carrera de varas.

Epifanio Fortuny, como señalamos, era un letrado nacido en Balaguer y miembro de una prestigiosa familia de aquella ciudad, vino a sustituir a José Queraltó.

160. LLADONOSA. *Història de Lleida...*, vol. II, pp. 603 y 632.

161. AHN. *Consejos*. Leg. 18554. *Relación de méritos del doctor Don José Queraltó y Nogués*. Madrid, 10 de marzo de 1764.

162. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 159. *La Cámara propone, el 12 de agosto de 1765, letrados para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

163. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 301. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 882, ff. 229v-232r. Aranjuez, 10 de julio de 1766.

Fue la suya una larga carrera en las varas que años más tarde culminará en la alta magistratura. Al terminar sus estudios de Leyes en Cervera comenzó sus servicios en las alcaldías del catalanas. Su primera vara fue la de Villafranca del Penedés, para la que el rey le nombró en 1752. Luego le prorrogó cuatro años más. En 1757 se hizo cargo de la alcaldía leridana y en 1760 la de Montblanc. Tras un paréntesis de cinco años, la Cámara le consulta, para la vacante de Tárrega, el 13 de diciembre de 1769¹⁶⁴. La Resolución Real no se hizo esperar, decretándose el 26 de enero de 1770 su nombramiento. El título de alcalde mayor está fechado el 15 de marzo y el juramento, en manos del obispo de Lérida, el día 4 de abril¹⁶⁵. Por lo que sabemos su mandato en Tárrega fue positivo en general, hasta el punto que en el año 1773, el ayuntamiento, diputados del común y síndico personero, solicitaron al rey que se le prorrogase la vara por otro trienio. El rey accedió, en parte, a estas demandas, ya que la prórroga despachada en 1774, especificaba la continuidad sólo por un año¹⁶⁶. Efectivamente en 1775 cesó en la vara con el aplauso general de toda la villa por su diligencia y honradez. Ese año fue nombrado corregidor de Villena, en 1779 pasó a la vara de alcalde mayor de El Puerto de Santa María, en 1783 a la de Alicante. De este empleo regresó al Principado de Cataluña en el año 1785, fecha en que fue nombrado alcalde del crimen de la Real Audiencia, ascendiendo en 1791 a una plaza de oidor, la cual todavía ocupaba cuando falleció en 1797¹⁶⁷. Ya vimos cómo luego su primogénito, Manuel Epifanio Fortuny, siguió los pasos de su padre en la Audiencia, para tener más tarde un trágico final.

Francisco Antonio Muñoz era un letrado de Ciudad Rodrigo, desde 1756 abogado de los Reales Consejos. Sabemos que el marqués de Casatremares le nombró asesor letrado del gobernador de aquella plaza, siendo nombrado alcalde mayor los años 1764 y 1765. Más tarde consta que el marqués de Algarimejo le designó alcalde mayor en las villas de Villavieja y Sobradillo. Sin embargo, su primera vara de realengo fue la de Purchena para la que fue nombrado en 1769. De esta vara será destinado a Tárrega gracias a la consulta de la Cámara del 26 de abril de 1775¹⁶⁸. Ignoramos la fecha de la Resolución Real, pero ésta debió de confirmarse con el despacho expedido el día 18 de mayo y el juramento llevado a cabo en el Consejo el 31 de dicho mes¹⁶⁹. Cesó en 1778 y un año más tarde fue nombrado alcalde mayor de Igualada, pero esta vara la abandonó en 1780 para ocupar

164. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 160. *La Cámara propone letrados, el 13 de diciembre de 1769, para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

165. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 302. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 885, ff. 247r-249v. El Pardo, 15 de marzo de 1770.

166. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 568, ff. 161r. Madrid, 29 de marzo de 1773.

167. MOLAS RIBALTA. *Las Audiencias borbónicas...*, p. 155.

168. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 161. *La Cámara propone, el 26 de abril de 1775, letrados para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

169. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 891, ff. 143v-145r. Aranjuez, 18 de mayo de 1775.

la alcaldía de Ciudad Rodrigo, su tierra natal. Lo último que sabemos de este individuo es que en el año 1794 era corregidor de Segovia.

El abogado de los Reales Consejos, el aragonés Andrés de Ciria, tenía una amplia experiencia en alcaldías similares cuando llegó a Tárrega. Este letrado había desempeñado hasta entonces las varas de alcalde mayor de Miranda de Ebro (1761-1766), teniente de alcalde mayor de las Encartaciones y Avellaneda (1766-1770), alcalde mayor de Montblanc (1770-1774) y de Vic (1775-1778). La Cámara de Castilla le incluyó en la consulta fechada el 8 de agosto de 1778¹⁷⁰. La Resolución regia del 29 de septiembre decretó su nombramiento. El título de alcalde mayor de Tárrega fue despachado el día 20 de ese mes y el juramento se efectuó en la Audiencia de Cataluña, el 30 de octubre¹⁷¹. Por Decreto de 10 de octubre de 1783, el rey le designó alcalde mayor de Barcelona, vara de tercera clase o más antigua. Finalmente en 1787 fue nombrado corregidor de Daroca. En 1793 cuando fue propuesto por la Cámara, sin resultados, para ocupar una plaza de oidor en la Audiencia de Valencia, llevaba 31 años de servicio activo.

Mariano Berga y Felip, como hemos visto, también llevaba muchos años de servicio en las varas catalanas al tomar posesión de su empleo en Tárrega. Hasta entonces había ocupado las alcaldías de Besalú, Igualada y Granollers, totalizando en ese momento quince años. Aunque bien es cierto que estas varas eran tenencias de poca categoría. Nuestro hombre fue nombrado alcalde mayor de Tárrega (vara de primera clase) en el Decreto del 1 de octubre de 1783. Su título fue despachado el 5 de febrero de 1784, jurando la plaza en la Audiencia el 4 de marzo¹⁷². Sin embargo, del nuevo sexenio establecido sólo cumplió tres meses, ya que aceptó ocupar una vara de mayor categoría como era sin duda la de Gerona. En el año 1791 pasó a la alcaldía de Lérida, jubilándose en 1803¹⁷³.

Ya pudimos ver que José Manuel Picado era natural de Palencia, pero que estudio en Salamanca y que en 1757 fue aprobado abogado de los Reales Consejos. Un año más tarde los condes de Siruela le nombraron alcalde mayor de la villa de Roa y juez de apelaciones. Picado comenzó la carrera de vara en Balaguer el año 1775, permaneciendo en aquella ciudad hasta 1779, fecha en que pasó a la alcaldía de Mataró. La Cámara de Castilla le propuso para la vacante producida en Tárrega por abandono de Mariano Berga y Felip, en la consulta del 11 de febrero de 1784. La Resolución Real del 24 de abril decretó su nombramiento. Su título de alcalde

170. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 162. *La Cámara propone letrados, el 8 de agosto de 1778, para la vara de alcalde mayor de Tárrega*.

171. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 304. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 894, ff. 273v-276r. San Ildefonso, 20 de septiembre de 1778.

172. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 900, ff. 50v-54r. El Pardo, 5 de febrero de 1784.

173. AHN. *Consejos*. Leg. 13371/42. *Relación de los méritos, servicios y títulos de Don Mariano Berga y Felip*. Madrid, 26 de abril de 1803.

174. AGS. *Gracia y Justicia*. Libro de Registro, 306. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 900, ff. 154r-157v. Aranjuez, 8 de junio 1784.

mayor tiene fecha del 8 de junio de 1784. En cambio, el juramento se realizó en la Audiencia el 15 de julio¹⁷⁴. En Tárrega sabemos que la Sociedad Económica de Amigos del País le nombró socio distinguido. Con cierto orgullo alegaba en su relación de méritos haber descubierto una mina de carbón de cuya localización informó a la Junta de Sanidad de Barcelona. También alegaba satisfecho la construcción de varias obras hidráulicas para regar las tierras adyacentes. Asimismo se encargó del empedrado, recomposición de la plaza mayor y calles de la villa, abriendo nuevos pozos de agua y construyendo una nueva fuente¹⁷⁵. No obstante es posible que las bondades del ejercicio de su jurisdicción entrasen en conflicto con la autoridad de los regidores, los cuales en 1788 le acusaron —ante el Consejo de Castilla— de abuso de autoridad¹⁷⁶. Desoídas estas acusaciones por infundadas, el rey le nombró en 1792 alcalde mayor de Almería. Concluido su mandato, en 1799 la Cámara le consultó en tercer lugar, para el corregimiento de Aranda de Duero. En 1800 se le tuvo en segundo lugar para la vara primera de Córdoba, aunque fue nombrado corregidor de Betanzos. Sabemos que este empleo lo rechazó, pero en 1801 aceptó servir el corregimiento de Guadix.

Un aragonés de origen irlandés vino a ocupar la plaza vacante dejada por su antecesor, nos referimos a José Omul-Rian y Rourera, nacido en la villa de Arén (Benabarre) el año 1745. Su padre era José Omul-Rian y de Berart, graduado bachiller en Leyes en Huesca. En cambio el abuelo era el sargento mayor irlandés Guillermo Omul-Rian, casado con Antonia de Berart y Cortiada, miembro de una de las familias más importantes de Barcelona. José Omul-Rian siguió los pasos de su progenitor y realizó 22 años de estudios mayores en la Universidad de Huesca, en donde se graduó bachiller en Leyes (1775) y Cánones (1777), fecha y especialidad esta última en la que se licenció y doctoró¹⁷⁷. Cuatro años estuvo regentando la cátedra de Decretales en Huesca con aprobación del Consejo, la de vísperas de Cánones y desde 1790 la de sexto. También consta que fue recibido abogado de los Reales Consejos, admitido miembro de la Real Academia jurídico-práctica de Zaragoza y nombrado síndico procurador general de Huesca, pero desconocemos las fechas. En 1791 el monarca le nombró alcalde mayor de Tárrega, su primera vara. El despacho de este empleo está fechado el 13 de marzo de ese año. Juró la plaza en la Audiencia de Cataluña —con licencia de la Cámara— el día 23 de mayo¹⁷⁸. Durante la guerra con Francia practicó las diligencias necesarias para que la villa pertrechase a la brigada de Carabineros Reales y al regimiento de caballería de Santiago, acantonados en Tárrega, pero en tránsito hacia la frontera. Sin

175. AHN. *Consejos*. Leg. 13362/55. *Relación de los ejercicios literarios, grados y méritos de Don José Manuel Picado*. Madrid, 22 de julio de 1795.

176. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 587, ff. 47v-48r. Madrid, 9 de abril de 1788.

177. LAHOZ FINESTRES, José María. *Graduados altoaragoneses en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca*. Argensola. Huesca, 1997, n.º. 111, p. 140.

178. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1189, ff. 90v-94r. Madrid, 13 de marzo de 1791.

embargo, Omul-Rian también destacó por ejecutar en la villa numerosas obras de canalización del riego, mantenimiento de los caminos y las calles de la población. Como José Manuel Picado, Omul-Rian fue admitido, en 1791, socio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tárrega. Cesó en esta vara en 1795, sin haber cumplido su sexenio, siendo nombrado poco después corregidor y capitán de guerra de Atienza. Tres años más tarde pasó a la alcaldía mayor de Yepes, en donde destacó persiguiendo ladrones, para finalmente, en 1804, ser nombrado alcalde mayor segundo de Córdoba, plaza en la que en 1808 la Junta Suprema de Córdoba, satisfecha con sus servicios, le concedió honores de auditor de Guerra, dignidad ratificada por Fernando VII en 1814¹⁷⁹. Por lo que sabemos en 1815 fue trasladado a Valencia, siendo nombrado alcalde mayor de Orihuela, en donde sustituyó a los corregidores en sus frecuentes ausencias¹⁸⁰. No parece que accediera a la alta magistratura. En cualquier caso su currículum profesional difiere de aquel de su hermano mayor, Ignacio Omul-Rian y Rourera que en el año 1788 fue nombrado contador general de caminos y el 15 de noviembre de 1797 intendente de León, pero no hay constancia de que tomase posesión de este empleo¹⁸¹.

Ignacio gozó del apoyo explícito de Manuel Godoy, lo cual sin duda le permitió ser nombrado, el 15 de septiembre de 1798, ministro supernumerario de capa y espada en el Consejo de Indias, tribunal en el cual fue consejero decano en 1832. Sus dos esposas fueron, Jacinta Cevallos Vera, dama de honor de la infanta María Luisa y la limeña Manuela Zini Darcourt, dama de honor de la reina María Luisa. Desde 1792 Ignacio de Omul-Rian era caballero de la orden de Carlos III, pero en 1831 recibió la Gran Cruz de Isabel la Católica, siendo uno de los ministros más galardonados y considerados del régimen absolutista del rey Fernando VII¹⁸².

Desconocida nos resulta la procedencia y méritos de los dos últimos alcaldes mayores de Tárrega que, sin embargo, parece que tuvieron carreras muy discretas. Juan Prat y Colomer, recibió su despacho de alcalde mayor con fecha del 11 de mayo de 1795, jurando el empleo en el Consejo, el día 23 de junio¹⁸³. Concluido su mandato fue nombrado en 1802, corregidor de Tarazona. Manuel Martínez Lansac llegó a Tárrega después de haber cumplido un sexenio en la plaza de teniente de alcalde mayor de Encartaciones y Avellaneda, vara para la que fue nombrado en 1792. Su título se expidió el 19 de enero de 1802 y el juramento lo

179. BERNARDO ARES. *Los alcaldes mayores de Córdoba...*, p. 56.

180. AHN. *Consejos*. Leg. 13363/33. *Relación de los méritos, títulos y grados de Don José Omul-rian y Robrera*. Madrid, 19 de julio de 1819.

181. ABBAD, Fabrice y OZANAM, Didier. *Les Intendants espagnols du XVIII siècle*. Madrid, 1992, pp. 142-143.

182. BURKHOLDER, Mark A. *Biographical dictionary of councilors of the Indies, 1717-1808*. Connecticut, 1986, p. 87.

183. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1193, ff. 156r-158v. Aranjuez, 11 de mayo de 1795.

184. ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1202, ff. 177v-180r. Aranjuez, 19 de enero de 1802; GÓMEZ-RIVERO. *Las competencias del Ministerio de Justicia...*, pp. 570 y 612.

satisfizo también ante el Consejo el 29 de ese mes¹⁸⁴. Presumiblemente estuvo en la villa hasta 1808.

5. CONCLUSIÓN

Contabilizando el número de alcaldes mayores del partido judicial de Lérida (vara de segunda clase y una de las más importantes de Cataluña) podemos decir que tuvo diecinueve. Diez de ellos (incluidos todos los de la primera centuria) fueron catalanes, los restantes son de origen foráneo. Es interesante anotar que a esta vara llegaron letrados de desigual experiencia profesional. Por lo general eran preferidos los advenedizos, pero no por ello eran los mejor preparados. Entre los que fueron nombrados con experiencia previa en otras varas hay que citar a Elías y Grau y Berga y Felip que concluyeron aquí sus carreras. Otros comenzaban en Lérida como Paniagua y Díaz Sánchez, pero sin continuidad por diversos motivos. Llanes y Mesía también se iniciaron en la alcaldía leridana, aunque luego marcharon a otros destinos de desigual categoría. Vidal de Lorca y Fortuny no tenían mucha experiencia en la profesión cuando llegaron a Lérida, pero más tarde se convirtieron en letrados con notables aptitudes profesionales. Tres de ellos —Chaves, Castells y Jover— fueron alcaldes mayores de Barcelona. Díaz Sánchez no pudo tomar posesión por fallecimiento. Fortuny y Llanes también fueron consultados en alguna ocasión para esta vara, pero sin éxito. Sin embargo, nuevamente Fortuny y Castells ascendieron posteriormente a una plaza de ministro togado en la Real Audiencia catalana y Jover recibió honores de ministro del mismo tribunal. En cambio, Bullfarines y Biosca se tuvieron que conformar con empleos en el gobierno municipal de la ciudad¹⁸⁵.

Por otro lado, catorce fueron los alcaldes mayores que tuvo Balaguer hasta 1808, considerada alcaldía de entrada o primera clase. Un número muy reducido pero comprensible si recordamos que dos generaciones de la familia Rubiés dominaron el panorama judicial de Balaguer durante tres décadas. Sólo la mitad de ellos nos constan que eran naturales del país. Como en otras alcaldías la calidad de sus jueces fue desigual. Por lo general predominaron los letrados bisoños sin experiencia previa que comenzaban en Balaguer la carrera de varas, aunque luego varios de ellos como Puig y Modolell, Gorrón de Contreras, Bautista Font y Quer y Villaró, tuvieron continuidad en otras alcaldías y corregimientos más importantes durante largos años. Jorge Puig y Modolell fue el único que ocupó plaza de magistrado en la Audiencia de Cataluña, culminando su carrera en la regencia de la Audiencia mallorquina. Otros dos, Antonio Quer y Miguel Serrano, obtuvieron honores de

185. AHN. *Consejos*. Leg. 18547. *Alcaldes mayores de Lérida, 1727-1820*. Los alcaldes mayores leridanos durante el reinado de Fernando VII son los siguientes: Ignacio Andreu y Sans (1813), José Ruiz Manzano (1815-1820), Félix Cuende y Vallejo (1825-1828) y Tiburcio Asiayn (1828-1834). ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1685, ff. 24r. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.

ministro criminal de la Audiencia de Sevilla y de Cataluña respectivamente, el último de ellos mientras estuvo en la alcaldía de Balaguer. Mientras que Alejandro de Montserrat y Antonio Rubiés y Rocaspana consiguieron una plaza de regidor¹⁸⁶.

Finalmente, Tárrega contó con dieciséis alcaldes mayores entre 1720 y 1808 de los cuales diez fueron de origen catalán. Era ésta una vara de primera clase o de entrada, es decir una alcaldía apta para letrados novatos que comenzaban la carrera en juzgados ordinarios de esta categoría para posteriormente ir ascendiendo, gradualmente, a otras tenencias de mayor entidad. Esto explica que buena parte de estos letrados que se iniciaban en la carrera de varas llegaban a esta villa, sin apenas experiencia judicial en otros partidos. Fueron excepciones a esta regla, Francisco Garcerán, Epifanio Fortuny, Andrés de Ciria, Mariano Berga y Felip y José Manuel Picado, sin duda los letrados más experimentados que dispuso Tárrega en toda la centuria. Sin olvidar otros individuos como José Oliver, Juan Bautista Font o José Omul-Rian, que se iniciaron en esta tenencia, pero que luego continuaron durante largos años en diferentes destinos. Recordemos que de esta vara sólo el mencionado Epifanio Fortuny, después de muchos años, consiguió acceder a la alta magistratura en Cataluña. En cambio José Font y Francisco Antonio Copons (nombrado por Felipe V caballero), alternaron la alcaldía mayor con la regiduría¹⁸⁷.

186. AHN. *Consejos*. Leg. 18540. *Alcaldes mayores de Balaguer, 1746-1828*. Fueron alcaldes mayores de Balaguer hasta el año 1834: José Banquells de Eixada (1808-1815), Agustín Velasco y Calleja (1816-1824), Ramón Vilaplana (1824-1828) y Vicente Asensi y Llorens (1828-1834). ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1685, ff. 16v. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.

187. AHN. *Consejos*. Leg. 18554. *Alcaldes mayores de Tárrega, 1751-1820*. Los alcaldes mayores de la villa hasta el final del Antiguo Régimen fueron: José Anglasell (1810), Gregorio Sancho Granado (1815-1820), Claudio Merino Barriocanal (1828-1833) y Ramón Vilaplana (1833-1834). ACA. *Real Audiencia*. Reg. 1685, ff. 31r. *Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834*.